



TESORERÍA MUNICIPAL
DIRECCIÓN DE FINANZAS
Oficio. TMG/04092020/927/2020

Asunto: Se envía Propuesta de Transferencia Presupuestal

Guanajuato
Somos Capital

Guanajuato, Gto., 04 de septiembre de 2020

Lic. José Luis Vega Godínez
Presidente de la Comisión de Hacienda,
Patrimonio, Cuenta Pública y Desarrollo Institucional
Presente.

Ayuntamiento 2018 - 2021

En cumplimiento a los artículos: 76 Fracción IV Inciso a, 79 Fracción I, II, III, VII, y VIII, 80, 81, 83 Fracción I 83-2 Fracción I, de la Ley Orgánica Municipal, le envío Propuesta de Creaciones, Ampliaciones y Disminuciones al Presupuesto Originalmente autorizado para el ejercicio Fiscal 2020., referente a movimientos compensados, solicitados por diferentes Centros Gestores, para dar continuidad y cumplimiento a las metas establecidas en la Matriz de Indicadores de Resultados 2020., como se indica:

Centro Gestor	Nombre	Importe Presupuesto Autorizado y/o Modificado	Creación	Ampliación	Disminución	Incremento Pronostico de Ingresos	Importe Modificado a su Propuesta
31111-0301	TESORERIA MUNICIPAL	50,000.00	50,000.00	-	50,000.00	-	50,000.00
31111-0301	TESORERIA MUNICIPAL	-	50,000.00	-	-	-	23,712.52
31111-0310	DIRECCIÓN DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN	62,128.00	50,000.00	-	50,000.00	-	62,128.00
31111-0505	DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS PUBLICOS	60,000.00	-	-	14,000.00	-	46,000.00
31111-0506	DIRECCIÓN DE SERVICIOS COMPLEMENTARIOS	442,347.48	-	60,544.00	44,544.00	-	458,347.48
31111-0507	DIRECCIÓN DE SERVICIOS BÁSICOS	105,960.00	-	-	18,000.00	-	81,960.00
31111-0508	DIRECCIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO	160,000.00	-	30,000.00	14,000.00	-	176,000.00
31111-1204	DIRECCIÓN DE PROMOCIÓN TURÍSTICA	3,500,000.00	48,535.00	-	48,535.00	-	3,500,000.00
31111-1303	DIRECCION GENERAL DE CULTURA Y EDUCACION	297,146.41	-	-	23,800.00	-	273,346.41
31111-1304	DIRECCIÓN DE MUSEO DE LAS MOMIAS	-	23,800.00	-	-	-	23,800.00
	Total Presupuesto Egresos Modificado	4,677,581.89	222,335.00	90,544.00	262,879.00	-	4,695,294.41
830312	MEJOR ATENCION Y SERVICIO	-	-	-	-	50,000.00	50,000.00
	Total Presupuesto Ingresos Modificado	-	-	-	-	50,000.00	50,000.00
	Total de Movimientos de las Transferencias		222,335.00	90,544.00	262,879.00	50,000.00	

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad de reiterarle la más distinguida de mis consideraciones.

Atentamente,

C.P. Juan Antonio Valdés Fonseca
Tesorero Municipal

Con copia para: **Lic. Armando Michel Hernández Santibáñez**, Director de la Función Edilicia.
C.P. Irma Mandujano García, Coordinadora General de Finanzas. Para conocimiento.
 Archivo.

PRESIDENCIA MUNICIPAL

JAVF/IMG/MJMC/soo*

Plaza de la Paz No. 12, Centro | Guanajuato, Gto. | Tel. (473) 732 1213 | www.guanajuatocapital.gob.mx |



MUNICIPIO DE GUANAJUATO

En la ciudad de Guanajuato, Gto, se reunieron en la oficina de Síndicos y Regidores de este Gobierno Municipal, los integrantes de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública del H. Ayuntamiento, a fin de llevar a cabo el análisis y evaluación de la propuesta de transferencias de Creaciones, Ampliaciones y Disminuciones a partidas del Presupuesto originalmente autorizadas para el ejercicio fiscal 2020 dos mil veinte.

Centro Gestor	Nombre	Importe Presupuesto Autorizado y/o Modificado	Creación	Ampliación	Disminución	Incremento Pronostico de Ingresos	Importe Modificado a su Propuesta
31111-0301	TESORERIA MUNICIPAL	50,000.00	50,000.00	-	50,000.00	-	50,000.00
31111-0301	TESORERIA MUNICIPAL	-	50,000.00	-	-	-	23,712.52
31111-0310	DIRECCIÓN DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN	62,128.00	50,000.00	-	50,000.00	-	62,128.00
31111-0505	DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS PUBLICOS	60,000.00	-	-	14,000.00	-	46,000.00
31111-0506	DIRECCIÓN DE SERVICIOS COMPLEMENTARIOS	442,347.48	-	60,544.00	44,544.00	-	458,347.48
31111-0507	DIRECCIÓN DE SERVICIOS BÁSICOS	105,960.00	-	-	18,000.00	-	81,960.00
31111-0508	DIRECCIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO	160,000.00	-	30,000.00	14,000.00	-	176,000.00
31111-1204	DIRECCIÓN DE PROMOCIÓN TURÍSTICA	3,500,000.00	48,535.00	-	48,535.00	-	3,500,000.00
31111-1303	DIRECCION GENERAL DE CULTURA Y EDUCACION	297,146.41	-	-	23,800.00	-	273,346.41
31111-1304	DIRECCIÓN DE MUSEO DE LAS MOMIAS	-	23,800.00	-	-	-	23,800.00
	Total Presupuesto Egresos Modificado	4,677,581.89	222,335.00	90,544.00	262,879.00	-	4,695,294.41
830312	MEJOR ATENCION Y SERVICIO	-	-	-	-	50,000.00	50,000.00
	Total Presupuesto Ingresos Modificado	-	-	-	-	50,000.00	50,000.00
	Total de Movimientos de las Transferencias	-	222,335.00	90,544.00	262,879.00	50,000.00	50,000.00

Los abajo firmantes, integrantes de la Comisión de Hacienda Patrimonio y Cuenta Pública del H. Ayuntamiento, aprueban en todas y cada una de sus partes dichas transferencias, de acuerdo a la relación arriba mencionada, mismas que se anexan debidamente requisitadas y que forman parte integrante del presente Dictamen. El presente dictamen se deberá someter al Ayuntamiento para la aprobación, en su caso. Lo anterior con fundamento en los artículos: 76 Fracción IV inciso a, 79 fracción I, II, III y VII, 80, 81, 83 fracción I y 83-2 fracción I, de la Ley Orgánica Municipal vigente para el Estado de Guanajuato. Se cierra el presente Dictamen, firmando el mismo los integrantes de la Comisión de Hacienda Patrimonio y Cuenta Pública del H. Ayuntamiento, que así lo aprobaron.

INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE HACIENDA, PATRIMONIO, CUENTA PÚBLICA Y DESARROLLO INSTITUCIONAL DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO

Lic. José Luis Vega Godínez
Presidente

Vocales

Lic. Magaly Lilliana Segoviano Alonso
Secretario

Lic. Virginia Hernández Marín

C.P. María Elena Castro Cerrillo

C. María Esther Garza Moreno

Guanajuato, Gto., 31 de agosto de 2020

ANTECEDENTES:

En el año 2002 la Administración Pública Estatal a través de la Secretaría de la Transparencia y Rendición de Cuentas implementó el Programa Mejor Atención y Servicio <<MAS>> ahora denominado: <<PROGRAMA MAS - MEJOR ATENCIÓN Y SERVICIO>> y ante los logros obtenidos en el año en 2007 extendió la aplicación de su programa a la administración pública municipal iniciando con nueve ayuntamientos, contemplando para el presente año el apoyo a la mayoría de los municipios solicitantes, con la finalidad de mejorar integralmente la atención de los trámites y servicios que se ofrecen en la administración pública estatal y municipal.

En este sentido, en virtud del número de trámites y/o servicios de alto impacto que se atienden en los centros de atención de contacto directo a la ciudadanía que presta el <<EL MUNICIPIO>>, y con la finalidad de mejorar la calidad con que se brindan los trámites y servicios.

La Secretaría de la Transparencia y Rendición de Cuentas y el Municipio de Guanajuato acuerdan la celebración del Convenio de colaboración número **STRC-AYTO.GUANAJUATO/MAS/025.2020**, el cual se firma para los ejercicios 2020 al 2021 con la finalidad de agilizar el ejercicio de recurso asignado al <<PROGRAMA MAS – MEJOR ATENCIÓN Y SERVICIO>>, así como las acciones que de éste derivan.

OBJETO DEL CONVENIO:

Mejorar la calidad de los tramites y servicios que ofrece la administración pública municipal a la ciudadanía, con la finalidad de contar con procesos ágiles, espacios dignos, se otorgue un trato digno e información actualizada que genere confianza a los guanajuatenses, y derivado del diagnóstico de necesidades materiales, orientado a mejorar el trámite y servicio de alto impacto de cada Centro de atención incorporado (Tesorería Municipal, Dirección General de Medio Ambiente y Ordenamiento, Dirección de Fiscalización y Control, así como la Dirección General de Desarrollo Social y Humano

RECURSOS:

Aportación Municipal \$50,000.00

Aportación Estatal: \$50,000.00



MUNICIPIO DE GUANAJUATO

DICTAMEN POR UNIDAD RESPONSABLE Y PARTIDA PRESUPUESTAL DE LAS MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO ORIGINAL AUTORIZADO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020

CeGe	F.F.	Programa	No. De Partida	Nombre	Importe Presupuesto Autorizado y/o Modificado	Creación	Ampliación	Disminución	Incremento Pronóstico de Ingresos	Importe Modificado a su Propuesta	Justificación
31111-0301	1100120			TESORERIA MUNICIPAL							
		M0001.C4A3		Programa Mejor Atención y Servicios (MAS 2020) RECURSO MUNICIPAL 2020		37,174.00				37,174.00	Se requiere comprar estantes/anaqueles, sillas, escritorios para los centros gestores que están participando en el Programa Mejor Atención y Servicios (MAS 2020), como se indica en tabla anexa
			2112	Equipos menores de oficina							
			3612	Impresión y elaborac public ofic y de informaci		12,826.00				12,826.00	Se requiere comprar señalética para poder identificar las áreas de los centros gestores que están participando en el Programa Mejor Atención y Servicios (MAS 2020), como se indica en tabla anexa.
			8511	Convenios de reasignación	50,000.00			50,000.00		-	Aportación Municipal de recursos para llevar a cabo el Programa Servicios de Calidad (MAS 2020)
				Suma del Centro gestor	50,000.00	50,000.00	-	50,000.00		50,000.00	
				Sumas de Movimientos de la Transferencia		50,000.00	-	50,000.00			

INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE HACIENDA, PATRIMONIO, CUENTA PÚBLICA Y DESARROLLO INSTITUCIONAL DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO

Lic. José Luis Vega Godínez
Presidente

Vocales

Lic. Magaly Liliانا Segoviano Alonso
Secretario

Lic. Virginia Hernández Marín

C.P. María Elena Castro Cerrillo

C. María Esther Garza Moreno

ANEXO A
TABLA DE ADQUISICIONES INICIAL 2020
MUNICIPIO DE GUANAJUATO
PROGRAMA MEJOR ATENCION Y SERVICIO (MAS)
RECURSOS MUNICIPALES

Partidas	Concepto de aplicación del recurso	Centro de Atención	Ayuntamiento	Artículo y descripción	Cantidad	Costo total (Incluye IVA)	Monto Municipal
3612	Materiales complementarios (señalética)	Dirección General de Desarrollo Social y Humano de Guanajuato	Guanajuato	Kit: Paquete De Señalamientos De Protección Civil - Extras QUE INCLUYA 16 SEÑALAMIENTOS EN ESTIRENO DE CALIBRE 30, IMPRESO EN SERIGRAFIA DE ALTA DURACIÓN. SE ANEXA FOTO SE DETALLAN LOS SEÑALAMIENTOS: - UN SEÑALAMIENTOS EN MEDIDA 20X20 RUTA DE EVACUACIÓN DERECHA. - UN SEÑALAMIENTOS EN MEDIDA 20X20 RUTA DE EVACUACIÓN IZQUIERDA. - UN SEÑALAMIENTO EN MEDIDA 15X30 DE SALIDA DE EMERGENCIA - UN SEÑALAMIENTO EN MEDIDA 34X40 SISMO-INCENDIO. - UN SEÑALAMIENTO EN MEDIDA 30X40 NUMERO DE EMERGENCIA 911 - UN SEÑALAMIENTO EN MEDIDA 30X40 NO DISCRIMINACIÓN - UN SEÑALAMIENTO EN MEDIDA 20X20 DE EXTINTOR - UN SEÑALAMIENTO EN MEDIDA 20X20 DE NO FUMAR - UN SEÑALAMIENTO EN MEDIDA 25X25 DE PUNTO DE REUNIÓN - UN SEÑALAMIENTO EN MEDIDA 20X25 DE BOTIQUÍN. - UN SEÑALAMIENTO EN MEDIDA 30X40 DE NO ESTACIONARSE - UN SEÑALAMIENTO EN MEDIDA 25X20 PROHIBIDO EL PASO - UN SEÑALAMIENTO EN MEDIDA 30X40 ALTO VOLTAJE - UN SEÑALAMIENTO EN MEDIDA 20X25 DE SANITARIOS MIXTOS - UN SEÑALAMIENTO EN MEDIDA 20X20 BASURA ORGANICA - UN SEÑALAMIENTO EN MEDIDA 20X20 BASURA INORGANICA.	2	\$ 1,136.80	\$ 1,136.80
3612	Materiales complementarios (señalética)	Dirección de Fiscalización Y Control de Reglamentos de Guanajuato	Guanajuato	Señalética de seguridad Uso interior/externo, polietileno/plástico, rectangular, medidas 31 x 23.	5	\$ 165.40	\$ 165.40
3612	Materiales complementarios (señalética)	Dirección de Fiscalización Y Control de Reglamentos de Guanajuato	Guanajuato	Pendón/placa exterior con información de la Dirección Para uso exterior, coligante, lona, medidas 1.60 mts alto por 0.80 mts ancho Con logos institucionales e información de atención	1	\$ 5,780.00	\$ 5,780.00
2112	Mobiliario de oficina, estantería y equipo de administración	Dirección de Fiscalización Y Control de Reglamentos de Guanajuato	Guanajuato	Sillas ejecutivas/secretariales Silla ejecutiva, tipo piel, reclinable con posición de bloqueo, altura ajustable, apoyabrazos, base giratoria. Medidas aproximadas 64,5 cm x 68,5 cm x 99,5 cm - 109 cm	6	\$ 11,394.00	\$ 11,394.00
2112	Mobiliario de oficina, estantería y equipo de administración	Dirección de Fiscalización Y Control de Reglamentos de Guanajuato	Guanajuato	Silla de visita (no plástico) Propileno, gris/negro. Malla, tela, plástico, metal. Medidas 66X54X69 cm	10	\$ 9,900.00	\$ 9,900.00
3612	Materiales complementarios (señalética)	Tesorería Municipal de Guanajuato	Guanajuato	Señalética (ruta de evacuación, Nombre de Direcciones, etc). Señalética de referenciación de Areas y rutas de evacuación con medidas de 40 cm de ancho por 18 cm de alto.	15	\$ 626.40	\$ 626.40
2112	Mobiliario de oficina, estantería y equipo de administración	Tesorería Municipal de Guanajuato	Guanajuato	Sillas con ruedas de facil movilidad para dar atención al publico Silla de oficina con brazos de color negro.	4	\$ 6,760.00	\$ 6,760.00

Partidas	Concepto de aplicación del recurso	Centro de Atención	Ayuntamiento	Artículo y descripción	Cantidad	Costo total (Incluye IVA)	Monto Municipal
3612	Materiales complementarios (señalética)	Tesorería Municipal de Guanajuato	Guanajuato	Señalética Horarios de atención , Acrílico de 12 cm. Alto x 50 cm. Ancho, recorte de vinil, sujetado con dos chapetones.	12	\$ 2,599.04	\$ 2,599.04
3612	Materiales complementarios (señalética)	Tesorería Municipal de Guanajuato	Guanajuato	Señalética Quejas y sugerencias Impresión en coroplast adherible, medidas 42 cm. Alto x 25 cm. Ancho.	12	\$ 292.32	\$ 292.32
3612	Materiales complementarios (señalética)	Tesorería Municipal de Guanajuato	Guanajuato	Señalética Croquis ubicación Impresión en vinil de 90 cm. Ancho x 60 cm. Alto; se cuenta con los acrílicos y chapetones para su instalación.	3	\$ 469.80	\$ 469.80
2112	Mobiliario de oficina, estantería y equipo de administración	Tesorería Municipal de Guanajuato	Guanajuato	Silla de sala de espera acojinada de respaldo y asiento	6	\$ 9,120.00	\$ 9,120.00
3612	Materiales complementarios (señalética)	Tesorería Municipal de Guanajuato	Guanajuato	señalética de protección civil paquete de 7	1	\$ 568.40	\$ 568.40
3612	Materiales complementarios (señalética)	Tesorería Municipal de Guanajuato	Guanajuato	letrero de vinil sobre trobisel de 20cm x 40cm	32	\$ 1,187.84	\$ 1,187.84
				Total		\$ 50,000.00	\$ 50,000.00



MUNICIPIO DE GUANAJUATO

DICTAMEN POR UNIDAD RESPONSABLE Y PARTIDA PRESUPUESTAL DE LAS MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO ORIGINAL AUTORIZADO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020

CeGe	F.F.	Programa	No. De Partida	Nombre	Importe Presupuesto Autorizado y/o Modificado	Creación	Ampliación	Disminución	Incremento Pronostico de Ingresos	Importe Modificado a su Propuesta	Justificación
31111-0301	2610720			TESORERIA MUNICIPAL							
		M0001.C4A3		Programa Mejor Atencion y Servicios (MAS 2020) RECURSOS ESTATALES 2020							
			2112	Equipos menores de oficina		18,558.52				18,558.52	Se requien comprar estantes/anaqueles , sillas, escritorios para los centros gestores que estan participando en el Programa Mejor Atencion y Servicios (MAS 2020),
			2142	Equipos menores de tecnologias de la Info y Com		5,154.00				5,154.00	Se requien comprar de un escaner para el centro gestor que estan participando en el Programa Mejor Atencion y Servicios (MAS 2020),
			3612	Impresión y elaborac public ofc y de informaci		2,829.76					Se requien comprar de señalética para poder identificar las areas de los centros gestores que estan participando en el Programa Mejor Atencion y Servicios (MAS 2020)
			5111	Muebles de oficina y estantería		23,457.72					Se requien comprar escritorios y modulos de recepcion para los centros gestores que estan participando en el Programa Mejor Atencion y Servicios (MAS 2020),
1013-000	2610720	01		Suma del Centro gestor INGRESOS		50,000.00	-	-	-	23,712.52	
			830312	Mejor Atencion y Servicio					50,000.00	50,000.00	Incremento al pronostico de ingresos derivado de la aportación de recursos por parte de la Secretaria de la Transparencia y Rendición de cuentas para llevas acabo el Programa Servicios de Calidad (MAS 2020)
				Suma del Centro gestor					50,000.00	50,000.00	
				Sumas de Movimientos de la Transferencia		50,000.00	-	-	-	50,000.00	

ANEXO A
TABLA DE ADQUISICIONES INICIAL 2020
MUNICIPIO DE GUANAJUATO
PROGRAMA MEJOR ATENCION Y SERVICIO (MAS)
RECURSOS ESTATAL

Partidas	Concepto de aplicación del recurso	Centro de Atención	Artículo y descripción	Cantidad	Costo total (Incluye IVA)	Monto estatal
2112	Mobiliario de oficina, estantería y equipo de administración	Dirección General de Desarrollo Social y Humano de Guanajuato	Sillas ejecutivas/secretariales Silla ejecutiva, tipo piel, reclinable con posición de bloqueo, altura ajustable, apoyabrazos, base giratoria. Medidas aproximadas 64,5 cm x 68,5 cm x 99,5 cm - 109 cm	1	\$ 1,899.00	\$ 1,899.00
2112	Mobiliario de oficina, estantería y equipo de administración	Dirección General de Desarrollo Social y Humano de Guanajuato	Demo Stand Mostrador para módulo de Informes ESCRITORIO PARA RECEPCIÓN TIPO MOSTRADOR, FRENTE 1.20 ANCHO 0.60 ALTO 1.10 MTS. MATERIAL LAMINADO EN PLÁSTICO.	1	\$ 4,500.00	\$ 4,500.00
2142	Equipo de cómputo y tecnologías de información	Dirección General de Medio Ambiente y Ordenamiento Territorial de Guanajuato	Escáner portátil; 8 ppm; con batería o alimentación USB; soporte de tamaño de papel carta y oficio; conexión USB 2.0/3.0; compatible con Microsoft Windows 7, 8, 8.1 y 10	1	\$ 5,154.00	\$ 5,154.00
5111	Mobiliario de oficina, estantería y equipo de administración	Dirección de Fiscalización Y Control de Reglamentos de Guanajuato	Archivero 4 gavetas, Chapa, medidas 132.08 cm (Al.), 45.72 cm (An.), 63.50 cm (Pr.) Melanina/ metálico	1	\$ 6,980.00	\$ 6,980.00
2112	Mobiliario de oficina, estantería y equipo de administración	Dirección de Fiscalización Y Control de Reglamentos de Guanajuato	Escritorio de trabajo para 3 personas, cubiertas en forma de boomerang, bases metálicas en forma de "T", mamparas divisorias en melamina con herrajes metálicos en acabado cromo, con 3 archiveros móviles de 1 cajón lapicero más 1 cajón de archivo. Medidas 1.20 x 1.20 x 0.60	1	\$ 5,292.52	\$ 5,292.52
5111	Mobiliario de oficina, estantería y equipo de administración	Dirección de Fiscalización Y Control de Reglamentos de Guanajuato	Mueble escritorio recepción Medidas de 150 x 150, altura de 110 cm, color tabaco/chocolate, melanina. Para dos usuarios	1	\$ 16,477.72	\$ 16,477.72
2112	Mobiliario de oficina, estantería y equipo de administración	Dirección de Fiscalización Y Control de Reglamentos de Guanajuato	Estante/Anaquel Madera / Acero, Medidas 200 alto, 100 ancho, 40 fondo	3	\$ 6,867.00	\$ 6,867.00
3612	Materiales complementarios (señalética)	Tesorería Municipal de Guanajuato	Señalética Horarios de atención , Acrílico de 12 cm. Alto x 50 cm. Ancho, recorte de vinil, sujetado con dos chapetones.	12	\$ 2,829.76	\$ 2,829.76
					\$ 50,000.00	\$ 50,000.00

CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL <<PROGRAMA MAS - MEJOR ATENCIÓN Y SERVICIO>>, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, LA SECRETARÍA DE LA TRANSPARENCIA Y RENDICIÓN DE CUENTAS, POR CONDUCTO DE SU TITULAR, C.P. Y M.F. MARISOL DE LOURDES RUENES TORRES, ASISTIDA POR EL LIC. JORGE ARTURO CABRERA GONZÁLEZ, SUBSECRETARIO DE CONTRALORÍA SOCIAL Y MEJORAMIENTO DE LA GESTIÓN PÚBLICA, POR LA MTRA. RUBÍ ELIZABETH ÁLVAREZ CASAS, ENCARGADA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO DE LA GESTIÓN PÚBLICA, Y POR EL LIC. JOSÉ JAIME CASTILLO SOLÍS, ENCARGADO DE LA DIRECCIÓN DE MEJORA DE SERVICIOS GUBERNAMENTALES, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ <<LA SECRETARÍA>>; Y POR LA OTRA PARTE, EL MUNICIPIO DE GUANAJUATO, GTO., REPRESENTADO POR EL LIC. MARIO ALEJANDRO NAVARRO SALDAÑA, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL, EL DR. HÉCTOR ENRIQUE CORONA LEÓN, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO Y EL C.P. LUIS EDUARDO ENRÍQUEZ CHICO, CONTRALOR MUNICIPAL, EN LO SUBSECUENTE <<EL MUNICIPIO>>; IDENTIFICÁNDOSE EN FORMA CONJUNTA COMO <<LAS PARTES>>, AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS.

ANTECEDENTES

Entre las atribuciones que la normativa estatal confiere a la Secretaría de la Transparencia y Rendición de Cuentas, se encuentra la de propiciar acciones de impulso y mejoramiento del desarrollo gubernamental, elaborar y operar, en colaboración con las dependencias, entidades y unidades del poder ejecutivo, los proyectos, programas y acciones que propicien la modernización, coordinación y mejoramiento de la administración pública estatal y las municipales, función que desarrolla la Subsecretaría de Contraloría Social y Mejoramiento de la Gestión Pública.

Entre los programas que implementa la subsecretaría en mención, a través de la Dirección de Mejora de Servicios Gubernamentales para el presente ejercicio, se encuentra el <<PROGRAMA MAS - MEJOR ATENCIÓN Y SERVICIO>>, como proyecto de inversión, cuyo objetivo es mejorar la calidad de los trámites y servicios que ofrece la administración pública estatal y las municipales a la ciudadanía, con la finalidad de contar con procesos ágiles, espacios dignos, se otorgue un trato digno e información actualizada que genere confianza a los guanajuatenses.

El Plan Estatal de Desarrollo Guanajuato 2040, en su línea estratégica 4.1. Gobernanza, señala el impulsar el desarrollo de una administración pública de vanguardia, que promueva una coordinación efectiva entre los tres órdenes de gobierno en beneficio de su sociedad, innovando y mejorando sustancialmente las prestaciones públicas.

En el año 2002 la Administración Pública Estatal a través de la Secretaría de la Transparencia y Rendición de Cuentas implementó el Programa Mejor Atención y Servicio <<MAS>> ahora denominado: <<PROGRAMA MAS - MEJOR ATENCIÓN Y SERVICIO>> y ante los logros obtenidos en el año en 2007 extendió la aplicación de su programa a la administración pública municipal iniciando con nueve ayuntamientos, contemplando para el presente año el apoyo a la mayoría de los municipios

solicitantes, con la finalidad de mejorar integralmente la atención de los trámites y servicios que se ofrecen en la administración pública estatal y municipal.

Es así que el **<<PROGRAMA MAS - MEJOR ATENCIÓN Y SERVICIO>>** se constituye como un medio, a través del cual la administración pública estatal y las municipales que brindan atención al ciudadano en diversos trámites y servicios que otorgan, pueden obtener apoyos con la finalidad de dotar a sus centros de atención incorporados de elementos que fortalezcan la calidad en la atención de sus usuarios, basándose para ello en modelos de calidad en el servicio.

En este sentido, en virtud del número de trámites y/o servicios de alto impacto que se atienden en los centros de atención de contacto directo a la ciudadanía que presta el **<<EL MUNICIPIO>>**, y con la finalidad de mejorar la calidad con que se brindan los trámites y servicios, **<<LAS PARTES>>** acuerdan la celebración del presente instrumento jurídico en los términos que a continuación se precisan, el cual se firma para los ejercicios 2020 al 2021 con la finalidad de agilizar el ejercicio de recurso asignado al **<<PROGRAMA MAS – MEJOR ATENCIÓN Y SERVICIO>>**, así como las acciones que de éste derivan.

DECLARACIONES

I. Declara **<<LA SECRETARÍA>>**:

I.1. La Secretaría de la Transparencia y Rendición de Cuentas, acude a la celebración del presente convenio en términos de lo señalado por los artículos 80 de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato; 1 fracción IV, 3, 4 fracción VII, 37 y 48 de la Ley de Planeación para el Estado de Guanajuato; 2, 3, 12, 13 fracción X, 17 y 32 fracción III inciso b) de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo para el Estado de Guanajuato; 78 nonies de la Ley para el Ejercicio y Control de los Recursos Públicos para el Estado y los Municipios de Guanajuato; 3, fracciones I y III, inciso c), 5, 6, fracción X, 9, fracción VII, y 52, fracción I, del Reglamento Interior de la Secretaría de la Transparencia y Rendición de Cuentas, expedido mediante Decreto Gubernativo 202, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, número 194, Segunda Parte, de fecha 08 de noviembre de 2017.

I.2. La **C.P. y M.F. Marisol de Lourdes Ruenes Torres**, acredita su personalidad con el nombramiento conferido por el Gobernador Constitucional del Estado de Guanajuato, Lic. Diego Sinhue Rodríguez Vallejo, en fecha 26 de septiembre de 2018, y con base al acuerdo de ratificación de nombramiento, emitido por el Congreso del Estado el 11 de octubre del mismo año, en uso de la facultad establecida por los artículos 77, fracción XI, de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato y 17 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo para el Estado de Guanajuato.

I.3. Es de su interés concertar con **<<EL MUNICIPIO>>** las acciones y esfuerzos que sean necesarios con el objeto de establecer una colaboración adecuada en la implementación del **<<PROGRAMA MAS - MEJOR ATENCIÓN Y SERVICIO>>**.

I.4. Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente instrumento, cuenta con recursos financieros provenientes del Presupuesto General de Egresos para el Ejercicio Fiscal del 2020, autorizados a la Secretaría de la Transparencia y Rendición de Cuentas, correspondientes al proyecto inversión Q1228. Para el ejercicio fiscal 2021, se estará a lo que establezca el Presupuesto General de Egresos correspondiente a dicho ejercicio fiscal, partidas, códigos programáticos y número de proyecto de inversión que correspondan.

I.5. Para los efectos del presente convenio señala como domicilio legal el ubicado en Conjunto Administrativo Pozuelos s/n, 1er piso, código postal 36080, de la ciudad de Guanajuato, Guanajuato.

II. Declara <<EL MUNICIPIO>>:

II.1. Es una institución de orden público, gobernada por un Ayuntamiento, poseedor de personalidad jurídica y patrimonio propio, autónomo en su régimen interior y libre en la administración de su hacienda, con capacidad para contratar y obligarse, según lo establecen los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 106, 107, 117 fracción XI de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato; 2, 3 y 76 fracción I, inciso K de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato.

II.2. Es de su interés concertar con <<LA SECRETARÍA>>, las acciones y esfuerzos que sean necesarios, con el objeto de establecer una colaboración adecuada en la implementación del <<PROGRAMA MAS - MEJOR ATENCIÓN Y SERVICIO>>.

II.3. El Lic. **Mario Alejandro Navarro Saldaña**, Presidente Municipal de Guanajuato, Gto., y el **Dr. Héctor Enrique Corona León**, Secretario del H. Ayuntamiento, acreditan su personalidad con la Constancia de Mayoría y Validez de la Elección del Ayuntamiento para el periodo 2018-2021 de fecha 04 de julio de 2018 y acta número 01 de primera sesión ordinaria de fecha 10 de octubre de 2018; y **C.P. Luis Eduardo Enríquez Chico**, Contralor Municipal, acredita su personalidad con el nombramiento que le fue otorgado en fecha 14 de noviembre de 2018 y acta de sesión ordinaria número 03 de misma fecha, con las facultades que les confieren los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 108 de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato, 2, 76, fracción I, inciso K, 77 fracciones I, VIII y XIII y 128 fracciones IX y XI, y 131 y 139 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato.

II.4. En sesión ordinaria número 1, de fecha 10 de octubre de 2018, el Ayuntamiento del Municipio de Guanajuato, Gto., autorizó al Lic. Mario Alejandro Navarro Saldaña, Presidente Municipal la celebración del presente Convenio.

II.5. Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente instrumento, cuenta con suficiencia presupuestal proveniente del Presupuesto de Egresos del Municipio de Guanajuato, para el ejercicio fiscal 2020, partida Fondo 1100120, Centro Gestor: 31111-0301, Elemento PEP: E20.013.M0001.C4A3-8511. Para el ejercicio fiscal 2021 se estará a lo

dispuesto en el Presupuesto de Egresos del Municipio de Guanajuato, en la partida correspondiente.

II.6. Para los efectos del presente documento señala como domicilio legal el ubicado en Plaza de la Paz número 12, Zona Centro, código postal 36000 del Municipio de Guanajuato, Gto.

III. Declaran <<LAS PARTES>>:

III.1. Coinciden en la importancia de conjuntar acciones y esfuerzos que sean necesarios, con el objeto de establecer una colaboración adecuada en la implementación del <<PROGRAMA MAS - MEJOR ATENCIÓN Y SERVICIO>>, por lo que tienen disposición para aportar de manera conjunta los recursos humanos y/o materiales que se requieran para su aplicación en los ejercicios fiscales 2020 y 2021.

III.2. En mérito de las declaraciones antes vertidas, <<LAS PARTES>> se reconocen mutuamente la personalidad y capacidad jurídica con las que se ostentan y manifiestan su voluntad e interés de otorgar y suscribir el presente convenio, al tenor de los siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. El presente convenio tiene por objeto establecer las bases de colaboración entre <<LA SECRETARÍA>> y <<EL MUNICIPIO>>, en la implementación del <<PROGRAMA MAS - MEJOR ATENCIÓN Y SERVICIO>>, en el marco de lo estipulado en este instrumento y de conformidad con la normativa aplicable.

SEGUNDA. <<EL MUNICIPIO>> acepta que la implementación, ejecución y seguimiento del <<PROGRAMA MAS - MEJOR ATENCIÓN Y SERVICIO>>, le corresponde a <<LA SECRETARÍA>> a través de la **Dirección de Mejora de Servicios Gubernamentales** y mediante las unidades administrativas a las que reglamentariamente les corresponda dicha función.

<<EL MUNICIPIO>> conviene que para la implementación, ejecución y seguimiento del <<PROGRAMA MAS - MEJOR ATENCIÓN Y SERVICIO>>, designará de entre sus unidades administrativas y de común acuerdo con <<LA SECRETARÍA>> aquella que pueda dar un mejor seguimiento al presente convenio, tomando en consideración sus atribuciones legales.

El titular de la unidad administrativa encargada de la implementación, ejecución y seguimiento del <<PROGRAMA MAS - MEJOR ATENCIÓN Y SERVICIO>> en <<EL MUNICIPIO>>, designará a él o los funcionarios que estime necesarios para el adecuado seguimiento de las acciones materia de este instrumento, sin detrimento de las facultades de revisión y evaluación de <<LA SECRETARÍA>> derivadas del presente convenio.

TERCERA. <<LAS PARTES>> acuerdan que las acciones materia de este instrumento se realizarán respetando en todo momento la normativa estatal y municipal aplicable, las Reglas de Operación del <<PROGRAMA MAS - MEJOR ATENCIÓN Y SERVICIO>>, los Lineamientos del Servidor Público en Ventanilla, la Convocatoria de incorporación, a los modelos de evaluación que se definan y determinen para tales efectos, y al objetivo general y objetivos específicos del propio programa contemplados en las Reglas de Operación, correspondientes a los ejercicios 2020 y 2021, mismos que se publicarán en la página de internet <http://mas.strc.guanajuato.gob.mx/>

CUARTA. <<LAS PARTES>> llevarán a cabo las acciones de colaboración necesarias, con base a la metodología del <<PROGRAMA MAS - MEJOR ATENCIÓN Y SERVICIO>>, esquema de evaluación, y plan de trabajo de los centros de atención incorporados de <<EL MUNICIPIO>>, en observancia de la normativa aplicable señalada en la cláusula tercera.

QUINTA. <<EL MUNICIPIO>> deberá presentar un diagnóstico de necesidades materiales, orientado a mejorar el trámite y servicio de alto impacto de cada centro de atención incorporado, conforme a lo señalado en la cláusula tercera y cuarta, **a más tardar dentro de los tres días hábiles posteriores a la firma del presente instrumento para el ejercicio 2020 y a más tardar el 26 de febrero del ejercicio 2021**, para validación de <<LA SECRETARÍA>>, acto que quedará formalizado mediante la suscripción de las <<actas de compras>>, por <<LAS PARTES>>, las cuales formarán parte integrante del presente convenio.

SEXTA. Para el ejercicio 2020 <<EL MUNICIPIO>> deberá realizar las gestiones necesarias para efectuar el depósito de la aportación que le corresponda, 10 días hábiles posteriores a la fecha de suscripción del presente instrumento jurídico, en la cuenta concentradora y por el monto señalado en la cláusula séptima, punto 2 del presente convenio; para que <<LA SECRETARÍA>> solicite el trámite ante la Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración, la transferencia de los recursos económicos asignados a <<EL MUNICIPIO>> provenientes del <<PROGRAMA MAS - MEJOR ATENCIÓN Y SERVICIO>>.

Para el ejercicio 2021, <<EL MUNICIPIO>> deberá realizar las gestiones necesarias para efectuar el depósito de la aportación que le corresponda, **15 días hábiles** posteriores a que le sea notificado el oficio de incorporación de sus centros de atención para dicho ejercicio.

Dichos recursos se aplicarán por parte de <<EL MUNICIPIO>>, ajustándose a lo establecido en la Ley para el Ejercicio y Control de los Recursos Públicos para el Estado y los Municipios de Guanajuato, y en las disposiciones administrativas aplicables en el municipio en materia de adquisiciones o contratación de servicios, así como en la normativa que resulte aplicable en relación al objeto del presente Convenio para los ejercicios 2020 y 2021.

Obligaciones de <<EL MUNICIPIO>>

SÉTIMA. Para la consecución del objeto del presente instrumento jurídico <<EL MUNICIPIO>> se obliga a:

1. Efectuar o reactivar la apertura de una cuenta bancaria exclusivamente para la transferencia, ejercicio y administración de los recursos a que hacen referencia el subsecuente punto 2. y Cláusula Octava, punto 1 del presente instrumento, considerando que no se cobre comisión alguna por su apertura o administración, caso contrario <<EL MUNICIPIO>> cubrirá los gastos que se generen, independientemente de los recursos destinados al presente convenio.

2. Para el ejercicio 2020, aportar la cantidad de **\$50,000.00 (cincuenta mil pesos 00/100 M.N.)**, a efecto de dar cumplimiento al objeto del presente convenio.

Para el ejercicio 2021, deberá manifestar a <<LA SECRETARÍA>> mediante escrito firmado por su titular, la cantidad que aportará en dicho ejercicio. Dicho escrito formará parte integrante del presente convenio.

3. Destinar los recursos que se aporten, así como en su caso los rendimientos financieros generados, exclusivamente a las acciones y conceptos contemplados en el <<acta de compras>> formalizada por <<LAS PARTES>> y que estén relacionados con el objeto de este Convenio, responsabilizándose de su correcta aplicación.

4. Aplicar el ejercicio del recurso, a efecto de que el monto de las aportaciones se ejerza en su totalidad al término del presente instrumento, debiendo ejercer primeramente la aportación municipal, previo acuerdo entre <<LAS PARTES>>, en cuanto se refleja el traspaso de recursos estatal.

5. Observar y cumplir las disposiciones normativas aplicables en la ejecución de los compromisos derivados del objeto del presente instrumento, para lo cual integrarán un expediente en donde se acredite documentalmente su observancia en los procedimientos de adquisición de bienes y/o contratación de servicios, debiendo proporcionar copia de la misma a <<LA SECRETARÍA>>.

6. Posicionar la imagen del <<PROGRAMA MAS - MEJOR ATENCIÓN Y SERVICIO>> en los centros de atención incorporados, debiendo apegarse al manual de imagen y de estilo proporcionado por <<LA SECRETARÍA>>, responsabilizándose de su uso y aplicación.

7. Entregar a <<LA SECRETARÍA>>, los informes financieros del avance en la ejecución de las acciones materia de este instrumento, en los periodos establecidos para tales efectos.

8. Resguardar la documentación original comprobatoria de los gastos relacionados con cargo a la aportación de recursos de <<LA SECRETARÍA>>, y presentarla en el momento en que le sea requerida. Asimismo, deberán exigir que la misma cumpla con los requisitos estipulados en la normatividad fiscal vigente.

9. Brindar las facilidades y apoyos que sean necesarios al personal de <<LA SECRETARÍA>> o quien ésta designe, para efectuar las revisiones que de acuerdo al objeto del <<PROGRAMA MAS - MEJOR ATENCIÓN Y SERVICIO>>, consideren necesario realizar.

10. Reintegrar a <<LA SECRETARÍA>>, por conducto de la Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración, los recursos estatales a que se refiere la Cláusula Octava punto 1, que no hayan sido ejercidos, aquellos que no hayan sido destinados a los fines previstos en el convenio, o cuya documentación comprobatoria no reúna los requisitos fiscales correspondientes, en los primeros **15 días hábiles del mes de octubre de los ejercicios 2020 y 2021**, mismos que deberán incluir los rendimientos financieros generados al momento de su devolución, dando previo aviso por escrito a <<LA SECRETARÍA>> con 5 días hábiles de anticipación al reintegro de los recursos o rendimientos a devolverse, a fin de que se genere la cuenta por cobrar correspondiente.

11. Aplicar los modelos de intervención que defina <<LA SECRETARÍA>>, para la consecución del objeto del presente convenio, así como conformar e integrar los equipos internos de mejora que sean necesarios para su cumplimiento en cada centro de atención incorporado.

12. Realizar las gestiones necesarias a efecto de que las acciones de mejora en el servicio, se desarrollen hasta su conclusión procurando la sustentabilidad e institucionalidad, comprometiéndose a mantener las mejoras implementadas en sus centros de atención incorporados en el <<PROGRAMA MAS - MEJOR ATENCIÓN Y SERVICIO>> por un mínimo de dos años.

13. Presentar a <<LA SECRETARÍA>>, a más tardar el 15 de diciembre de los ejercicios 2020 y 2021, un <<Informe final>> sobre su participación y <<Acta de cierre de obligaciones>> dentro del <<PROGRAMA MAS - MEJOR ATENCIÓN Y SERVICIO>>; esta última deberá contener copia de la documentación comprobatoria de los procedimientos de adquisición de los bienes o contratación de los servicios enunciados en la Cláusula Novena del presente instrumento.

14. Las demás estipuladas en la normatividad prevista en la Cláusula Tercera del presente Convenio.

15. Hacer del conocimiento a la Contraloría Municipal los informes, reportes, seguimiento o cualquier documento que genere en cumplimiento de los compromisos aquí contraídos, conforme a los tiempos establecidos en el presente instrumento de colaboración.

Obligaciones de <<LA SECRETARÍA>>

OCTAVA. Para la consecución del objeto del presente instrumento jurídico <<LA SECRETARÍA>> se obliga a:

1. En el ejercicio 2020, aportar la cantidad de **\$50,000.00 (cincuenta mil pesos 00/100 M.N.)**, a efecto de realizar las acciones materia de este instrumento.

<<LA SECRETARÍA>> notificará a **<<EL MUNICIPIO>>** mediante escrito firmado por su titular, la cantidad que aportará en el ejercicio 2021, documento que formará parte de este convenio.

2. Supervisar, vigilar, a través de la **Dirección de Mejora de Servicios Gubernamentales** de **<<LA SECRETARÍA>>**, en cualquier tiempo, la correcta implementación, ejecución y desarrollo de las acciones materia del presente instrumento, así como brindar la asesoría que requiera **<<EL MUNICIPIO>>**.

3. Las demás estipuladas en la normatividad prevista en la Cláusula Tercera del presente convenio.

NOVENA. **<<EL MUNICIPIO>>**, deberá realizar los procedimientos correspondientes para la adquisición y/o contratación de los bienes y servicios señalados en las **<<actas de compras>>** enunciadas en la Cláusula Quinta de este instrumento, a través de su unidad administrativa encargada de suministrar los recursos materiales y servicios generales, de conformidad con la normativa aplicable, dentro del marco del presente instrumento a efecto de que se compruebe el gasto en los primeros 15 días hábiles del mes de octubre de 2020 y de 2021, respectivamente.

DÉCIMA. En caso de que, derivado de la contratación de los servicios y de las adquisiciones de los bienes señalados se presente alguna disminución en los costos o economías, cualquiera que sea la causa que lo motive, la aplicación de estos se acordarán y autorizarán por **<<LA SECRETARÍA>>**, lo anterior, mediante el **<<acta complementaria de compras>>** que se suscriba para tales efectos, o en su caso deberán ser reintegrados a **<<LA SECRETARÍA>>**, por conducto de la Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración, en el plazo señalado en el punto **10** de la Cláusula Séptima.

DÉCIMA PRIMERA. **<<EL MUNICIPIO>>** realizará, a través de la unidad administrativa que resulte competente, las gestiones necesarias a efecto de que los bienes que se adquieran con los recursos del **<<PROGRAMA MAS - MEJOR ATENCIÓN Y SERVICIO>>**, que así lo requieran, sean inventariados y debidamente etiquetados, así como asignarles a los bienes de referencia, una clave de inventario que permita identificar que forman parte del patrimonio municipal y que han sido adquiridos con recursos del **<<PROGRAMA MAS - MEJOR ATENCIÓN Y SERVICIO>>**.

DÉCIMA SEGUNDA. **<<LA SECRETARÍA>>**, a través de la **Dirección de Mejora de Servicios Gubernamentales**, proveerá los contenidos didácticos que permitan que **<<EL MUNICIPIO>>** capacite al personal de los centros incorporados, a fin de que desarrollen las competencias del personal adscrito, con base al modelo de capacitación y competencias profesionales del **<<PROGRAMA MAS - MEJOR ATENCIÓN Y SERVICIO>>**, pudiendo destinar de la aportación señalada en la Cláusula Séptima, punto 2, una

cantidad para su cumplimiento, compromiso que se establecerá en el **<<acta de compras>>** que se formalice para tales efectos, y conforme al calendario de capacitación que se defina por **<<LAS PARTES>>** y coadyuve al cumplimiento del presente convenio.

DÉCIMA TERCERA. <<EL MUNICIPIO>> además de lo anteriormente señalado, deberá asignar instalaciones en condiciones óptimas cuando así se requiera, a efecto de que se desarrollen en ellas los cursos de capacitación definidos, así como establecer los mecanismos necesarios para que el personal asista a los mismos, conforme a la cláusula anterior.

DÉCIMA CUARTA. <<LAS PARTES>> acuerdan que derivado de las acciones y compromisos aquí contraídos, la Contraloría Municipal como órgano interno de control del municipio, podrá generar las revisiones, supervisiones, auditorías, seguimiento, fiscalización y/o solicitudes de información necesarias para el cumplimiento del objeto del presente instrumento de colaboración, en ejercicio de las atribuciones que le confiere el artículo 139 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, debiendo informar oportunamente a **<<LAS PARTES>>** cualquier situación que se presente en relación al cumplimiento del presente Convenio, debiendo remitir a **<<LA SECRETARÍA>>**, los informes, reportes o cualquier documentación que se genere.

DÉCIMA QUINTA. La Contraloría Municipal atendiendo a lo señalado en la cláusula que antecede, podrá conocer, investigar y sancionar las faltas administrativas no graves y substanciar los procedimientos de responsabilidad administrativa correspondientes, conforme a lo establecido en la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Guanajuato.

DÉCIMA SEXTA. <<LAS PARTES>> convienen que derivado del objeto del presente convenio de colaboración, la Contraloría Municipal podrá proponer, recomendar, exponer y retroalimentar el proceso de intervención de mejora de los trámites y servicios de los centros de atención que se encuentren participando en el **<<PROGRAMA MAS - MEJOR ATENCIÓN Y SERVICIO>>**, a efecto de propiciar acciones de mejora de procesos, servicios o de simplificación administrativa, **<<LA SECRETARÍA>>** a través de las unidades que legalmente les corresponda, brindarán la asesoría y el acompañamiento técnico que requiera **<<EL MUNICIPIO>>**.

DÉCIMA SÉPTIMA. <<LA SECRETARÍA>> independientemente de lo anterior podrá ejercer las atribuciones que la normativa estatal le confiere en materia de fiscalización, control y evaluación del ejercicio del recurso público estatal y del objeto del presente convenio de colaboración.

DÉCIMA OCTAVA. En caso de que **<<EL MUNICIPIO>>** no cumpla con las obligaciones contraídas en el presente instrumento, así como lo establecido en la normatividad aplicable, estipulada en la Cláusula Tercera del presente convenio, **<<LA SECRETARÍA>>** podrá:

1. Suspender la ministración del recurso. Actividad que se llevará a cabo por parte de la Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración a solicitud de <<LA SECRETARÍA>>, quien hará la notificación respectiva, exponiendo las causas en que se motive tal resolución, quedando a entera responsabilidad de <<EL MUNICIPIO>> los compromisos por él contraídos.

2. Excluir la participación de <<EL MUNICIPIO>> en el <<PROGRAMA MAS - MEJOR ATENCIÓN Y SERVICIO>> en anualidades próximas.

3. Dar por terminado el presente instrumento de Colaboración de manera unilateral, previo aviso por escrito que realice <<LA SECRETARÍA>> con 5 días hábiles de anticipación, rescindiendo así los efectos legales del Convenio de Colaboración.

En este supuesto, <<EL MUNICIPIO>> se compromete a reintegrar el monto total de los recursos, así como los rendimientos financieros, al momento de la terminación anticipada del presente Convenio, según lo determine <<LA SECRETARÍA>>.

DÉCIMO NOVENA. Las personas que cada una de <<LAS PARTES>> contraten para los efectos de este Convenio, no mantendrán ningún tipo de relación contractual ni laboral entre una y otra parte, por lo que bajo ninguna circunstancia podrá ser considerado como patrón sustituto o solidario, deslindando una parte a la otra de cualquier responsabilidad en materia administrativa, civil, laboral o de otra índole que derive del presente Convenio.

VIGÉSIMA.- Para el caso de que <<EL MUNICIPIO>>, no desee participar en el <<PROGRAMA MAS - MEJOR ATENCIÓN Y SERVICIO>> en el ejercicio fiscal 2021 deberá manifestarlo por escrito a la <<LA SECRETARÍA>>, a efecto de que se proceda a la firma del convenio de terminación anticipada del presente instrumento.

VIGÉSIMA PRIMERA.- Para el caso de que el ejercicio fiscal 2021 no le sea autorizado a la <<LA SECRETARÍA>> el presupuesto para el proyecto de inversión Q1228 que haga posible el cumplimiento del presente Acuerdo, la <<LA SECRETARÍA>> lo notificará a <<EL MUNICIPIO>>, a efecto de que se proceda a la firma del convenio de terminación anticipada del presente instrumento.

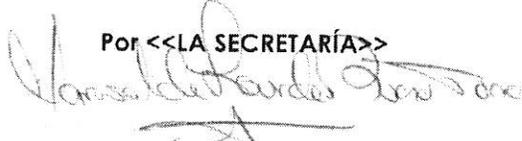
VIGÉSIMA SEGUNDA. El presente Convenio podrá adicionarse o modificarse por <<LAS PARTES>> de común acuerdo, tales adiciones o modificaciones deberán hacerse por escrito y surtirán efectos a partir de la fecha en que se suscriban los documentos correspondientes, mismos que formarán parte integrante de este instrumento.

VIGÉSIMA TERCERA. <<LAS PARTES>> convienen que el presente instrumento es producto de la buena fe, por lo que toda controversia sobre la interpretación o cumplimiento del mismo se resolverá de común acuerdo, y de no ser posible ello, convienen <<LAS PARTES>> someterse a lo establecido en el artículo 88, fracción XV, apartado A, inciso b), de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato.

VIGÉSIMA CUARTA. El presente Convenio de Colaboración entrará en vigor el día de su firma y estará vigente hasta el **31 de diciembre de 2021**.

Una vez leído el presente Convenio de Colaboración y enteradas <<LAS PARTES>> de su contenido y alcance jurídico, lo firman por cuadruplicado para su constancia y validez, en la ciudad de Guanajuato, Gto., el día 30 de abril de 2020.

Por <<LA SECRETARÍA>>



C.P. y M.F. Marisol de Lourdes Ruenes Torres
Secretaría de la Transparencia y
Rendición de Cuentas

Por <<EL MUNICIPIO>>



Lic. Mario Alejandro Navarro Saldaña
Presidente Municipal
de Guanajuato; Gto.



Lic. Jorge Arturo Cabrera González
Subsecretario de Contraloría Social y
Mejoramiento de la Gestión Pública

Dr. Héctor Enrique Corona León
Secretario del H. Ayuntamiento
de Guanajuato; Gto.



Mtra. Rubí Elizabeth Álvarez Casas
Encargada de la Dirección General de
Desarrollo de la Gestión Pública



C.P. Luis Eduardo Enríquez Chico
Contralor Municipal
de Guanajuato; Gto.

Lic. José Jaime Castillo Solís

Encargado de La Dirección de Mejora
de Servicios Gubernamentales

PRESENTE HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE AL ACUERDO DE COLABORACIÓN STRC-AYTO.GUANAJUATO/MAS /025.2020 PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL <<PROGRAMA MAS – MEJOR ATENCIÓN Y SERVICIO>> QUE CELEBRAN LA SECRETARÍA DE LA TRANSPARENCIA Y RENDICIÓN DE CUENTAS Y EL MUNICIPIO DE GUANAJUATO, GTO., DE FECHA 30 DE ABRIL DE 2020. EN 11 FOJAS ÚTILES POR SU ANVERSO Y REVERSO.



MUNICIPIO DE GUANAJUATO

DICTAMEN POR UNIDAD RESPONSABLE Y PARTIDA PRESUPUESTAL DE LAS MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO ORIGINAL AUTORIZADO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020.

CeGe	F.F.	Programa	No. De Partida	Nombre	Importe Presupuesto Autorizado y/o Modificado	Creación	Ampliación	Disminución	Incremento Pronostico de Ingresos	Importe Modificado a su Propuesta	Justificación
31111-0310	1100120	R0003.C1A1		DIRECCIÓN DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN							
			5151	Computadoras y equipo periférico		50,000.00				50,000.00	Para la adquisición de dos equipos de cómputo portátiles, los dos equipos requieren paquete de software Office en su versión mas reciente, debido a que serán utilizados por el personal de la Dirección para actividades administrativas(reuniones, capacitaciones, cursos, trabajo a distancia, etc.) la segunda será utilizada para realizar trabajos de campo, como son revisión y configuración de enlaces (antenas), cámaras, conmutadores, switch, acces point y cajas de cobro de la Dirección de Ingresos. (Anexos: Recomendación Técnica con las características mínimas necesarias para la adquisición de dichos equipos, así como una cotización de referencia, en cuanto a su costo aproximado).
			3332	Serv de procesos técnica y en tecn de la Info	46,128.00			46,128.00		-	Se cancela esta partida, ya que mediante esquemas de racionalidad y austeridad ,que se han implementando, y derivado que hasta por el momento personal adscrito a esta área a realizado me manera directa los servicios de mantenimiento a las redes informáticas, administración de centros de cómputo y servicios de instalación de software.
		R0003.C1A2	2941	Ref y Acces men Eq cómputo y tecn de la Info	16,000.00			3,872.00		12,128.00	La disminución no impacta para el cumplimiento de las metas, ya que se cuenta con suficiencia presupuestal para dar continuidad a las actividades de trabajo que se deriven de esta partida.
				Suma del Centro gestor	62,128.00	50,000.00	-	50,000.00	-	62,128.00	
				Sumas de Movimientos de la Transferencia		50,000.00	-	50,000.00	-		



Coordinación General de Administración Dirección de Tecnologías de la Información

Tarjeta Informativa

Justificación para la adquisición de dos equipos portátiles para la Dirección de Tecnologías de la Información.

Disminución a la partida 3332 para crear la partida 5151.

Se requiere la compra de 2 equipos portátiles para realizar actividades administrativas y operativas fuera de la oficina y fuera del horario de oficina.

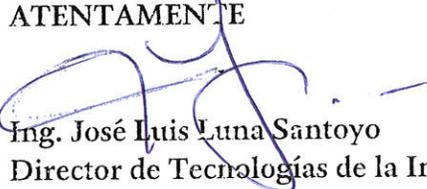
Algunas de las actividades realizadas fuera de oficina son las siguientes:

- Reuniones con otras áreas de la administración municipal.
- Capacitaciones y cursos propios de la Dirección y otras áreas de la Administración municipal.
- Contar con equipos de respaldo en casos de falla de las computadoras del área.
- Trabajo en casa.
- Apoyo en el préstamo del equipo para videoconferencias ya que muchos usuarios no cuentan con cámaras de video en sus equipos.
- Para realizar trabajos de campo, como son la revisión y configuración de:
 - Enlaces de comunicación de la red de datos municipal (antenas de radiofrecuencia).
 - Cámaras de video de la Secretaría de Seguridad Ciudadana.
 - Conmutadores de telefonía.
 - Switch's de la red de datos.
 - Acces Point de la red de datos.
 - Cajas de cobro de la Dirección de Ingresos e Impuesto Predial.
- Actualización de la página web municipal, publicando sesiones de Ayuntamiento con su respectiva documentación.
- Publicación de cualquier tipo en la página web municipal (campañas, videos de sesiones, etc.).
- Información de Obligaciones de Transparencia.
- Conexiones remotas a equipos de cómputo.

Actualmente contamos solamente con un equipo portátil en buenas condiciones para efectuar actividades fuera de oficina. El personal de la Dirección de Tecnologías de la Información cuenta con equipos de escritorio en la oficina.

Sin más por el momento quedo de usted para cualquier aclaración o duda.

ATENTAMENTE


Ing. José Luis Luna Santoyo
Director de Tecnologías de la Información



DIRECCIÓN DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN
RECOMENDACIÓN TÉCNICA DE EQUIPO/PROGRAMA DE COMPUTO

DTIC-009
REV.01

FECHA DE ELABORACIÓN	CEGE	FOLIO
07-ago-20	DIRECCIÓN DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION	027/2020

DESCRIPCIÓN DEL EQUIPO/PROGRAMA SOLICITADO		
CONCEPTO	DESCRIPCIÓN GENERAL	CANTIDAD RECOMENDADA
1	COMPUTADORA PORTATIL Procesador Core i5. Velocidad del procesador Mínimo a 3.1 Ghz. Memoria RAM Mínimo DDR3 8 GB. Disco Duro Mínimo 1 TB. Monitor LED 14". Licencia Windows 10 Professional o superior.	2

OBSERVACIONES
NINGUNA.

ELABORÓ	SOLICITANTE	AUTORIZÓ
		
Ing. José Luis Luna Santoyo Director Tecnologías de la Información		Ing. José Luis Luna Santoyo Director Tecnologías de la Información



Irapuato, Gto. a 04 de agosto de 2020

MUNICIPIO DE GUANAJUATO
Irapuato, Gto.

A`tn: Ing. Jesus Dominguez.

Por medio de la presente, ponemos a su atenta consideración la siguiente cotización:

DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD	PRECIO UNIT.	IMPORTE
LAPTOP DELL VOSTRO 3490 PROCESADOR CORE I5-10210U 10A GEN A 1.6 GHZ - 4.20 MHz / MEMORIA 8GB / DISCO DURO 1TB / PANTALLA 14 HD 1366X768 / WIN 10 PRO / 1 AÑO GARANTIA EN SITIO / NEGRO/ INCLUYE QUEMADOR DVD EXTERNO LITEON SLIM USB LINK2TB (NEGRO)	2	PZA	14,887.00	9,774.00
FPP OFFICE HOME AND BUSINESS 2019 IDIOMA ESPAÑOL, LICENCIA PERPETUA	2	PZA	4,429.00	8,858.00
DIRECCION DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION.			SUBTOTAL	38,632.00
			IVA	6,181.12
			TOTAL	44,813.12

Precios y existencias sujetos a cambio sin previo aviso de acuerdo a las variaciones del mercado.

CONDICIONES COMERCIALES:

Tiempo de entrega: 1 semana.

Condiciones de pago: 15 días.

Sin más por el momento quedo a sus órdenes para cualquier aclaración o duda.

Atentamente

Patricia Rodriguez de la Peña.



PREFS S.A. DE C.V.

Guatemala #302 Col.Tabachines
Irapuato, Gto C.P. 36615
Tel. (462) 6274388 y 6274527
Correo: prefs@prefs.com.mx



MUNICIPIO DE GUANAJUATO

DICTAMEN POR UNIDAD RESPONSABLE Y PARTIDA PRESUPUESTAL DE LAS MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO ORIGINAL AUTORIZADO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020.

CeGe	F.F.	Programa	No. De Partida	Nombre	Importe Presupuesto Autorizado y/o Modificado	Creación	Ampliación	Disminución	Incremento Pronostico de Ingresos	Importe Modificado a su Propuesta	Justificación
31111-0506	1100120	E0268.C6A3		DIRECCIÓN DE SERVICIOS COMPLEMENTARIOS							
			2411	Materiales de construcción minerales no metálicos	180,000.00		32,100.00			212,100.00	Es indispensable la compra de material como el tabique, arena y grava para la construcción de gavetas en el panteón virgen de la luz y santa teresa, y de esta forma dar cumplimiento al Reglamento del Servicio Público de Panteones en el Municipio de Guanajuato, ARTÍCULO 2.- El servicio público de panteones es aquel, por medio del cual la autoridad municipal en forma directa o por medio de concesionarios, pone a disposición de la población, el lugar legalmente autorizado para la inhumación de un cadáver o restos humanos.
			2431	Materiales de construcción de cal y yeso	37,000.00		17,400.00			54,400.00	Para compra de Cal para la construcción de gavetas en el panteón virgen de la luz y santa teresa
			2471	Estructuras y manufacturas	15,047.48		5,800.00			20,847.48	Para la compra de material (varilla, malla electrosoldada y clavos) para la construcción de gavetas en el panteón virgen de la luz y santa teresa
		E0268.C7A2	2911	Herramientas menores	19,000.00		5,244.00			24,244.00	Para dotar de herramienta (cuchillos para despellejar y para carnicero) al personal operativo adscrito a la coordinación del Rastro Municipal.
		E0268.C5A1	2461	Material eléctrico y electrónico	30,000.00			5,000.00		25,000.00	
		E0268.C5A1	2481	Materiales complementarios	18,000.00			5,000.00		13,000.00	
		E0268.C5A1	3521	Instal Rep y mantto de Mobil y Eq de admon	5,000.00			5,000.00		-	
		E0268.C5A1	3591	Servicios de jardinería y fumigación	17,300.00			180.00		17,120.00	La disminución de esta Partida Presupuestal no afecta la operatividad del área toda vez que, mediante esquemas de Racionalidad, Austeridad y Disciplina Presupuestal, es posible prescindir de este recursos para trasladarlo a otras partidas que son prioritarias para la prestación de los servicios que ofrece la Dirección General de Servicios Públicos.
		E0268.C6A1	2491	Materiales diversos	20,000.00			5,000.00		15,000.00	
		E0268.C6A1	3511	Conservación y mantenimiento de inmuebles	25,000.00			5,000.00		20,000.00	
		E0268.C6A2	2711	Vestuario y uniformes	20,000.00			5,000.00		15,000.00	
		E0268.C7A1	2431	Materiales de construcción de cal y yeso	3,000.00			1,000.00		2,000.00	
		E0268.C7A1	2481	Materiales complementarios	5,000.00			2,000.00		3,000.00	
		E0268.C7A1	3511	Conservación y mantenimiento de inmuebles	30,000.00			10,000.00		20,000.00	

DICTAMEN POR UNIDAD RESPONSABLE Y PARTIDA PRESUPUESTAL DE LAS MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO ORIGINAL AUTORIZADO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020.

CeGe	F.F.	Programa	No. De Partida	Nombre	Importe Presupuesto Autorizado y/o Modificado	Creación	Ampliación	Disminución	Incremento Pronostico de Ingresos	Importe Modificado a su Propuesta	Justificación
31111-0507	1100120	E0268.9999	3591	Servicios de jardinería y fumigación	18,000.00	-	60,544.00	1,364.00	-	16,636.00	La disminución de esta Partida Presupuestal no afecta la operatividad del área toda vez que, mediante esquemas de Racionalidad, Austeridad y Disciplina Presupuestal, es posible prescindir de este recursos para trasladarlo a otras partidas que son prioritarias para la prestación de los servicios que ofrece la Dirección General de Servicios Públicos.
				Suma del Centro gestor	442,347.48	-	60,544.00	44,544.00	-	458,347.48	
				DIRECCIÓN DE SERVICIOS BÁSICOS							
			2411	Materiales de construcción	40,000.00			8,000.00		32,000.00	
			3361	minerales no metálicos	50,960.00			5,000.00		45,960.00	
			3471	Impresiones doc ofic p prestación de Serv pub	9,000.00			3,000.00		6,000.00	
				Fletes y maniobras	99,960.00			16,000.00		77,960.00	
				Suma del Centro gestor		-	60,544.00	60,544.00	-		
				Sumas de Movimientos de la Transferencia		-	60,544.00	60,544.00	-		

INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE HACIENDA, PATRIMONIO, CUENTA PÚBLICA Y DESARROLLO INSTITUCIONAL DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO

Lic. José Luis Vega Godínez
Presidente

Lic. Magaly Lilitana Segoviano Alonso
Secretario

Vocales

Lic. Virginia Hernández Marín

C.P. María Elena Castro Cerrillo

C. María Esther Garza Moreno

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE GUANAJUATO
Dirección General de Servicios Públicos



TARJETA INFORMATIVA

"80 Aniversario del Monumento al Pípila, Héroe Popular de la Insurgencia"
Guanajuato., Gto a 28 de agosto de 2020

C.P. IRMA MANDUJANO GARCÍA
COORDINADORA GENERAL DE FINANZAS

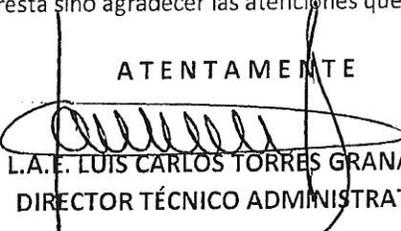
En alcance al Oficio Número DGSP/0603/2020, mediante el cual se solicitó una ampliación de recursos en las Partidas Presupuestales 2411 "Materiales de construcción minerales no metálicos", 2431 "Materiales de construcción de cal y yeso" y 2471 "Estructuras y Manufacturas", ambas para la Dirección de Servicios Complementarios, hago de su conocimiento que la solicitud de los movimientos compensados para ampliar el recurso en dichas partidas, es indispensable toda vez que de no contar con recurso para adquirir material para construcción de gavetas en los Panteones Municipales, se estaría incumpliendo con lo estipulado en el Capítulo Primero De los Requisitos y Disposiciones Generales, Inciso XII y Capítulo Segundo, de las Autoridades, Artículo 7, Inciso XIII, del REGLAMENTO DEL SERVICIO PÚBLICO DE PANTEONES EN EL MUNICIPIO DE GUANAJUATO, GTO., que a la letra dicen:

- XII.- Vigilar que existan permanentemente, un mínimo de tres fosas o gavetas preparadas para inhumación;
- XIII. Ordenar se tomen las medidas a que haya lugar, respecto a los Panteones, cuando ya no exista espacio disponible;

Razón por la cual solicito de su intervención y apoyo con el H. Ayuntamiento para la aprobación de la solicitud movimientos compensados y así cumplir con lo señalado en el Reglamento antes mencionado.

Sin más por el momento, no me resta sino agradecer las atenciones que al presente se sirvan brindar.

ATENTAMENTE


L.A.E. LUIS CARLOS TORRES GRANADOS
DIRECTOR TÉCNICO ADMINISTRATIVO

C.C.p.

LCTG/ags





MUNICIPIO DE GUAJUATO

DICTAMEN POR UNIDAD RESPONSABLE Y PARTIDA PRESUPUESTAL DE LAS MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO ORIGINAL AUTORIZADO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020.

CeGe	F.F.	Programa	No. De Partida	Nombre	Importe Presupuesto Autorizado y/o Modificado	Creación	Ampliación	Disminución	Incremento Pronostico de Ingresos	Importe Modificado a su Propuesta	Justificación
31111-0508	1100120	E0268.C4A 1		DIRECCIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO	60,000.00		30,000.00			90,000.00	Para la compra de indumentaria que necesita el personal operativo para realizar su trabajo reduciendo al mínimo el riesgo a accidentes mientras lleva a cabo su trabajo, por lo que es necesario de dotarlo de prendas necesarias para la protección integral del organismo., tales como: Bandalas, Cinturones de Limero, Guantes de Piel Suave, lentes y
			2721	Prendas de seguridad							
			3261	Arrendamiento de maquinaria y equipo	100,000.00			14,000.00		86,000.00	
				Suma del Centro gestor	160,000.00		30,000.00	14,000.00		176,000.00	
31111-0505	1100120	E0268.9999		DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS PUBLICOS	20,000.00			5,000.00		15,000.00	La disminución de esta Partida Presupuestal no afecta la operatividad del área toda vez que, mediante esquemas de Racionalidad, Austeridad y Disciplina Presupuestal, es posible prescindir de este recursos para
			3361	Impresiones doc ofic p prestación de Serv pub							
			3521	Instal Rep y mantto de Mobil y Eq de admon	10,000.00			4,000.00		6,000.00	trasladarlo a otras partidas que son prioritarias para la prestación de los servicios que ofrece la Dirección General de Servicios Públicos.
			3612	Impresión y elaborac public ofic y de informaci	30,000.00			5,000.00		25,000.00	
				Suma del Centro gestor	60,000.00			14,000.00		46,000.00	
31111-0507	1100120	E0268.9999		DIRECCIÓN DE SERVICIOS BASICOS	6,000.00			2,000.00		4,000.00	
			3471	Fletes y maniobras	6,000.00			2,000.00		4,000.00	
				Suma del Centro gestor	6,000.00			2,000.00		4,000.00	
				Sumas de Movimientos de la Transferencia			30,000.00				

INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE HACIENDA, PATRIMONIO, CUENTA PÚBLICA Y DESARROLLO INSTITUCIONAL DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO

Lic. José Luis Vega Godínez
Presidente

Lic. Magaly Lilliana Segoviano Alonso
Secretario

Vocales

Lic. Virginia Hernández Marín

C.P. María Elena Castro Cerrillo

C. María Esther Garza Moreno

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE GUANAJUATO
Dirección General de Servicios Públicos



TARJETA INFORMATIVA

"80 Aniversario del Monumento al Pípila, Héroe Popular de la Insurgencia"
Guanajuato., Gto a 28 de agosto de 2020

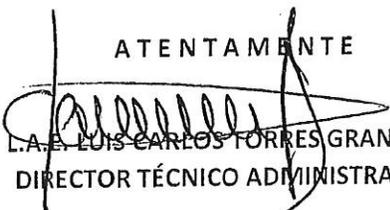
C.P. IRMA MANDUJANO GARCÍA
COORDINADORA GENERAL DE FINANZAS

En alcance al Oficio Número DGSP/0603/2020, mediante el cual se solicitó una ampliación de recursos en la Partida Presupuestal 2721 "Prendas de Seguridad" para la Dirección de Alumbrado Público, hago de su conocimiento que se está considerando un total de 23 empleados, 11 electricistas, 9 ayudantes de electricista y 3 choferes, para los cuales es preciso contar con bandolas, cintos, cascos y barbiquejos ya que estos atienden los reportes ciudadanos tanto en la zona centro como en la zona sur de la ciudad y diversas comunidades.

Razón por la cual solicito de su intervención y apoyo ante el H. Ayuntamiento, para la aprobación de este movimiento compensado, toda vez que de no contar con el recurso suficiente se desprotegería al personal conllevando a la presentación de algún accidente o riesgo de trabajo en el desarrollo de sus labores, por no contar con el equipo de protección necesario.

Sin más por el momento, no me resta sino agradecer las atenciones que al presente se sirvan brindar.

ATENTAMENTE


L.A.E. LUIS CARLOS TORRES GRANADOS
DIRECTOR TÉCNICO ADMINISTRATIVO

c.c.p.

LCTG/ags





MUNICIPIO DE GUANAJUATO

DICTAMEN POR UNIDAD RESPONSABLE Y PARTIDA PRESUPUESTAL DE LAS MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO ORIGINAL AUTORIZADO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020.

CeGe	F.F.	Programa	No. De Partida	Nombre	Importe Presupuesto Autorizado y/o Modificado	Creación	Ampliación	Disminución	Incremento Pronostico de Ingresos	Importe Modificado a su Propuesta	Justificación
31111-1204	1100120	E0228.C3A2		DIRECCIÓN DE PROMOCIÓN TURÍSTICA							
			3221	Arrendamiento de edificios y locales		48,535.00				48,535.00	Para cubrir el arrendamiento del Auditorio de Estado, derivado de la celebración del certamen de belleza Mexicana Universal Guanajuato 2020, logrando la difusión de la ciudad en la pagina oficial.
			3821	Gastos de orden social y cultural	3,500,000.00			48,535.00		3,451,465.00	Se clasifica el recurso en la partida correcta, de conformidad al clasificador por Objeto del Gasto, para cubrir el pago de arrendamiento del Autorizo del Estado, la disminución no impacta en el cumplimiento de las metas.
				Suma del Centro gestor	3,500,000.00	48,535.00	-	48,535.00		3,500,000.00	
				Sumas de Movimientos de la Transferencia		48,535.00	-	48,535.00			

INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE HACIENDA, PATRIMONIO, CUENTA PÚBLICA Y DESARROLLO INSTITUCIONAL DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO

Lic. José Luis Vega Godínez
Presidente

Vocales

Lic. Magaly Liliانا Segoviano Alonso
Secretario

Lic. Virginia Hernández Marín

C.P. María Elena Castro Cerrillo

C. María Esther Garza Moreno

Tarjeta Informativa

Nombre del Evento Mexicana Universal Guanajuato 2020.

Fecha 02 de septiembre del 2020.

Lugar Centro de Convenciones.

Apoyos Apoyo con el pago del establecimiento.

Descripción Mexicana Universal es un certamen de belleza a nivel estatal y federal, en esta ocasión Guanajuato capital fue sede de Mexicana Universal Guanajuato 2020, en donde participaron 6 chicas finalistas del estado de Guanajuato.

Dicho evento se le apoyo con la finalidad de difundir a la ciudad mediante publicaciones de la página oficial del certamen y de igual manera la publicación de fotos o historias de las participantes en viajes de familiarización que se realizaron antes de que se llevara a cabo la final, con el objetivo de atraer un mayor número de turistas que sigan la página oficial y la de cada una de las participantes; así mismo se apoyó para poder dar cumplimiento a las actividades programadas (actividad 2, componente 3 del programa E0228 de Turismo “ Atención y Gestión para desarrollo de eventos en el Municipio”)

Se llevó a cabo en el Auditorio de Estado ya que la primera opción era el Teatro Juárez pero no autorizaron por no ser un evento cultural, así que se decidió el auditorio por sus dimensiones tanto de escenario como capacidad, de igual manera era el único recinto que cumplió con los requerimientos de los organizadores.

Así mismo la atención de personalidades como lo fue Lupita Jones quien cuenta con más de 180 mil seguidores, Mariana Berumen con más de 47 mil seguidores y Eliza Najera con más de 11 mil seguidores, quienes estuvieron compartiendo imágenes e historias del destino, establecimientos de la ciudad y del evento en general.

A dicho evento asistieron personas de diferentes lugares del estado de Guanajuato con la finalidad de apoyar a las finalistas.

EVIDENCIAS.



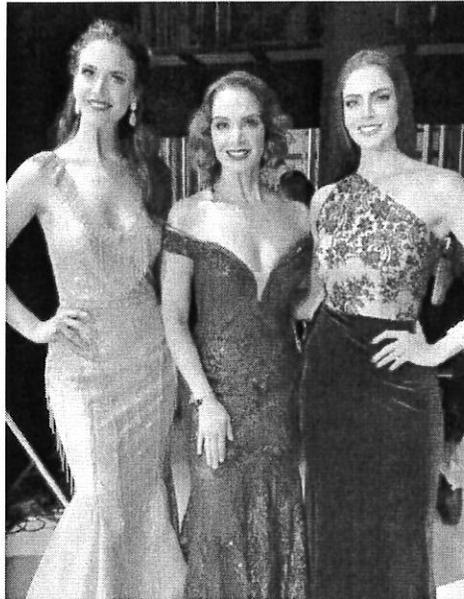
Les gusta a andresmoralino y 3,258 más

Hay tres tipos de personas, las que ven las cosas suceder, las que se preguntan cómo pasó y las que hacen que las cosas sucedan. Tú decides qué tipo de persona quieres ser.

Miss México News
Ayer a las 5:33 p.m. · 🌐

Lupita Jones directora nacional de Mexicana Universal, se reencontró en Guanajuato con dos de sus ex reinas nacionales, procedentes de ese Estado.

Elisa Nájera 4ta Finalista de Miss Universo 2008 y Mariana Berumen TOP 15 en Miss Mundo 2012.



764 38 comentarios 2 veces compartido







Guanajuato
Somos Capital

Ayuntamiento 2018 - 2021

DGDTyE 919/2019

"A 30 años de ser Patrimonio de la Humanidad y 277 de ser Ciudad"
Asunto: Respuesta "Mexicana Universal"
Guanajuato, Gto. 08 de diciembre del 2019

Erika Gómez
Directora Estatal de Mexicana Universal
Presente.

En atención a su oficio de petición para el certamen de belleza "**Mexicana Universal Guanajuato**", el cual se desea realizar el día **8 de febrero del 2020** en la ciudad de Guanajuato, y después de haber analizado su solicitud y evaluar el impacto de su evento para el destino, le informamos que la Dirección de Desarrollo Turístico y Económico de la ciudad de Guanajuato, la podrá apoyar con lo siguiente:

- Apoyo con gestiones de colaboraciones con las diferentes direcciones municipales.
- Gestión de apoyos con la OCV Guanajuato para el tema de ruedas de prensa y viáticos para la estadía de Lupita Jones.
- Gestión con empresarios para la atención de los viajes de familiarización con las aspirantes.
- Pago del Auditorio del Estado del día 08 de febrero del 2020.
- Apoyo con el pago de pantallas durante el evento.
- Apoyo con un guía de turistas el sábado 21 de diciembre para un recorrido por el centro histórico con las aspirantes.

Es muy importante que al final del evento se haga entrega de una **carpeta con fotografías digitales**, **carta agradecimiento** por parte del comité organizador y **ficha informativa** del evento.

Sin otro particular, le reitero de mis consideraciones la más distinguida.

ATENTAMENTE


Mtro. Fabián Gamba Labastida
Director General de Desarrollo Turístico y Económico.

DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO TURÍSTICO Y ECONÓMICO



Guanajuato Gto. 28 de Nov. 2019

Dir. Fabián Gamba Labastida

Por el presente La Coordinación del certamen Mexicana Universal Guanajuato le extiende la cordial invitación a formar parte del proyecto Mexicana Universal 2019 siendo el municipio cede del certamen estatal de esta edición.

Por lo cual también aprovechamos el medio para solicitar el apoyo a la Dirección de Desarrollo Turístico y Económico, principalmente facilitando el uso del recinto Teatro Juárez para llevar a cabo la final del certamen en esta edición los días 7 y 8 de Febrero del 2020 (día 1 de ensayos y día 2 evento final) , así como las facilidades necesarias para la ejecución del evento, tales como:

El montaje de la gala y alfombra roja con back y aditamentos necesarios de esta.

En caso de que las actividades de las candidatas en el itinerario de su dependencia lo requiera también se solicita la facilidad de habitaciones y alimentos para ellas y el equipo.

Montaje de las locaciones para las presentaciones Ruedas de Prensa con respecto a la difusión del Certamen.

En caso de contar con presencia de la directora nacional Lupita Jones en el evento se solicita de igual manera la estancia de ella y su acompañante, vuelos, hospedaje y alimentos.

La coordinación deja abierto a su criterio la opción de organizar una cena cocktail después de concluido el certamen para invitados especiales y personalidades.

Los días que se hagan actividades en vía pública se requerirá el equipo de luz y conexiones así como los permisos y facilidades necesarios con las oficinas y dependencias correspondientes para la recolección de material, fotografía y videos promocionales de la ciudad y el certamen.

Se anexa el itinerario de actividades y visitas de las candidatas a realizar junto con sus dependencias.

-Viernes 6 de Diciembre 2019.

Rueda de Prensa presentación del certamen y presentación de las aspirantes, Locación Museo Palacio de los Poderes, Escalinatas del Teatro Juárez.

-Sábado 14 de Diciembre 2019.

Recorrido Camino de Vinos y Mina de Guadalupe.

-Sábado 21 de diciembre 2019.

Recorrido Pípila y Centro Histórico.

-Lunes 13 Enero

Sesión fotográfica oficial de las finalistas en Bocamina de San Ramón

-Rueda de prensa final para la presentación de las finalistas, fecha por confirmar.

-Rueda de prensa presentación general del certamen en Guanajuato Capital, CDMX, fecha por confirmar.

Sin ningún asunto más por el momento y siempre disponible para dar seguimiento a nuestra petición me despido de usted cordialmente.

Erika Gómez Director Estatal.

2018

Año de Manuel Doblado,
Forjador de la Patria

Año de la Educación
y el Empleo en Guanajuato



Secretaría
de Finanzas, Inversión
y Administración

CONTRATO DE ARRENDAMIENTO QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL GUANAJUATO, POR CONDUCTO DEL PODER EJECUTIVO, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS, INVERSIÓN Y ADMINISTRACIÓN, POR MEDIO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU TITULAR, EL LIC. JOSÉ LUIS CUÉLLAR FRANCO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL ARRENDADOR" Y POR LA OTRA PARTE, EL MUNICIPIO DE GUANAJUATO, A TRAVÉS LIC. MARIO ALEJANDRO NAVARRO SALDAÑA, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL DE GUANAJUATO, Y EL DR. HECTOR ENRIQUE CORONA LEÓN, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO DE AYUNTAMIENTO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL ARRENDATARIO"; POR EL CUIJAL SE SUJETAN AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y SUBSECUENTES CLÁUSULAS:

II.4. QUE A LA FIRMA DEL PRESENTE INSTRUMENTO, "EL ARRENDADOR" RECIBIÓ LAS POLÍTICAS DE USO DEL CENTRO DE CONVENCIONES Y AUDITORIO DEL ESTADO.

III. DE AMBAS PARTES:

III.1. QUE SE RECONOCEN MUTUAMENTE, EN FORMA EXPRESA, EL CARÁCTER CON EL QUE INTERVIENEN EN LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO.

UNA VEZ EXPUESTO LO ANTERIOR, LAS PARTES ACUERDAN CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I. DE "EL ARRENDADOR":

I.1. QUE LA SECRETARÍA DE FINANZAS, INVERSIÓN Y ADMINISTRACIÓN ES LA DEPENDENCIA DEL PODER EJECUTIVO A LA QUE LE COMPETE LA ADMINISTRACIÓN DE LOS BIENES INMUEBLES PROPIEDAD DE GOBIERNO DEL ESTADO, A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 28 Y 80 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO, 1, 2, 3, 6, 13 FRACCIÓN II, 17 ÚLTIMO PÁRRAFO, Y 24 FRACCIONES I INCISO M), IV INCISOS D) Y G) Y IX DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO; 1, 4 Y 6 FRACCIONES II, X Y XII DE LA LEY DEL PATRIMONIO INMOBILIARIO DEL ESTADO; 1, 2 FRACCIÓN III INCISO B), 3, 8 SEGUNDO Y TERCER PÁRRAFO, 9 FRACCIONES VI, VII Y XXIV, 90 FRACCIÓN II, 98 FRACCIÓN III, 99 FRACCIONES I, IV Y V, 100 FRACCIÓN XI Y 101 FRACCIÓN VI, DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS, INVERSIÓN Y ADMINISTRACIÓN.

I.2. QUE EL LIC. JOSÉ LUIS CUÉLLAR FRANCO ACREDITA SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES, MEDIANTE NOMBRAMIENTO DE FECHA 17 DE OCTUBRE DE 2018, SUSCRITO POR EL C.P. EDMUNDO ALAÍN SOTO TORRES, OTORRA SUBSECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS, INVERSIÓN Y ADMINISTRACIÓN.

I.3. QUE ES PROPIETARIO DEL BIEN INMUEBLE UBICADO EN CARRETERA PUEBLITO DE ROCHA SIN NÚMERO, DEL MUNICIPIO DE GUANAJUATO, GTO., EN EL QUE SE ENCUENTRAN LAS INSTALACIONES DEL CENTRO DE CONVENCIONES Y AUDITORIO DEL ESTADO; PROPIEDAD QUE ACREDITA MEDIANTE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 178, CIENTO SETENTA Y OCHO, OTORGADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO JUAN ARTURO VILLASENOR BUCHANAN, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 13, EN LEGAL EJERCICIO EN ESTE PARTIDO JUDICIAL, LA CUAL QUEDÓ DEBIDAMENTE INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DE ESTA CIUDAD, EL 30 DE SEPTIEMBRE DE 1976, BAJO LA PARTIDA NÚMERO 12094, TOMO VII, DEL LIBRO PRIMERO DE PROPIEDAD.

I.4. QUE "EL ARRENDATARIO" HA SOLICITADO EL ARRENDAMIENTO EL AUDITORIO DEL ESTADO, QUE SE LOCALIZA(N) DENTRO DEL INMUEBLE DESCRITO EN LA DECLARACIÓN ANTERIOR.

I.5. QUE EL GOBIERNO DEL ESTADO DE GUANAJUATO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES CON LA CLAVE GEG 850101FQ2, Y QUE PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO, SEÑALA COMO DOMICILIO EL UBICADO EN CARRETERA GUANAJUATO-JUVENTINO ROSAS KM. 9.5, COL. YERBABUENA, EN GUANAJUATO, GUANAJUATO.

I.6. QUE A LA FIRMA DEL PRESENTE INSTRUMENTO, ENTREGÓ COPIA SIMPLE A "EL ARRENDATARIO" DE LAS REGLAS DE USO INTERNO Y OPERACIÓN DEL CENTRO DE CONVENCIONES Y AUDITORIO DEL ESTADO

I.7. QUE AL PRESENTE CONTRATO, EN LO CONDUCENTE SERÁN APLICABLES LAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE CONTRATACIONES PÚBLICAS PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO, SU REGLAMENTO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL, LA LEY DEL PATRIMONIO INMOBILIARIO DEL ESTADO, EL CÓDIGO CIVIL PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO Y LA NORMATIVA QUE SUPLETORIAMENTE RIJE CONFORME DICHA LEGISLACIÓN

II. DE "EL ARRENDATARIO":

II.1. QUE EL LIC. MARIO ALEJANDRO NAVARRO SALDAÑA, ACREDITA SU CARÁCTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL DE GUANAJUATO, MEDIANTE CONSTANCIA DE MAYORÍA Y VALIDEZ DE LA ELECCIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE GUANAJUATO, DEL ESTADO DE GUANAJUATO 2018-2021, DE FECHA 04 DE JULIO DE 2018.

II.2. QUE CUENTA CON FACULTADES PARA SUSCRIBIR Y OBLIGARSE EN LOS TÉRMINOS DEL PRESENTE CONTRATO.

II.3. QUE EL MUNICIPIO DE GUANAJUATO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES CON LA CLAVE MGU 850101 JD5 Y QUE PARA TODOS LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO, SEÑALA COMO DOMICILIO EL UBICADO EN PLAZA DE LA PAZ No. 12, ZONA CENTRO, GUANAJUATO, GTO.

CLÁUSULAS

DEL OBJETO

PRIMERA.- EL PRESENTE CONTRATO TIENE COMO OBJETO QUE "EL ARRENDADOR" CONCEDA A "EL ARRENDATARIO", EL USO Y GOCE TEMPORAL DEL ESPACIO DESCRITO EN EL PUNTO 1.4. QUE SE LOCALIZA EN EL INMUEBLE DESCRITO EN EL PUNTO I.3. DE LAS DECLARACIONES, PARA LA INSTALACIÓN, MONTAJE, DESARROLLO Y DESMONTAJE DEL EVENTO DENOMINADO:

MEXICANA UNIVERSAL GUANAJUATO

BAJO LAS SIGUIENTES CONDICIONES:

- 1.- FECHAS Y HORARIOS AUTORIZADOS PARA LA INSTALACIÓN Y MONTAJE, DESARROLLO Y DESMONTAJE DEL EVENTO.
 - A) INSTALACIÓN Y MONTAJE EL DÍA 08 DE FEBRERO A PARTIR DE LAS 08:00 HRS.
 - B) DESARROLLO DEL EVENTO EL DÍA 08 DE FEBRERO A PARTIR DE LAS 19:00 HRS. Y HASTA EL 08 DE FEBRERO A LAS 22:00 HRS.
 - C) DESMONTAJE: EL 08 DE FEBRERO DEBERÁ ESTAR TERMINADO A LAS 23:00 HRS.
- 2.- ÁREAS COMUNES, SANITARIOS, ESTACIONAMIENTO, EQUIPO EXISTENTE Y MOBILIARIO, SILLAS Y TABLONES.

EL ESPACIO QUE SE OTORGA EN ARRENDAMIENTO ÚNICAMENTE CONTARÁ POR PARTE Y CARGO DE "EL ARRENDADOR" CON LOS SERVICIOS QUE EN ÉSTA CLÁUSULA SE DETALLAN, SIN QUE "EL ARRENDATARIO", PUEDA EXIGIR ÁREA, INSTALACIONES O SERVICIOS DIVERSOS A LOS EXPRESAMENTE SEÑALADOS.

DEL PAGO

SEGUNDA.- "EL ARRENDATARIO" SE COMPROMETE A PAGAR LA CANTIDAD TOTAL DE \$48,535.00 (CUARENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.)

LA CANTIDAD TOTAL ESTÁ INTEGRADA DE LA SIGUIENTE MANERA:

\$38,555.00 CORRESPONDIENTE A LA RENTA DEL ESPACIO REFERIDO EN LA CLÁUSULA PRIMERA EN LOS TÉRMINOS, PLAZOS Y CONDICIONES DEL PRESENTE CONTRATO.

\$9,980.00 CORRESPONDIENTE A LOS SERVICIOS COMPLEMENTARIOS DE LIMPIEZA Y APOYO TÉCNICO.

"EL ARRENDATARIO" ESTÁ OBLIGADO, A REALIZAR EL PAGO POR LA CANTIDAD PLASMADA EN EL PÁRRAFO INMEDIATO ANTERIOR, MEDIANTE LÍNEA DE CAPTURA OBTENIDA EN LA PÁGINA finanzas.guanajuato.gob.mx, (RUBRO RENTA DEL CENTRO DE CONVENCIONES) MISMA QUE SERÁ PAGADA EN LOS ESTABLECIMIENTOS AUTORIZADOS.

DE LA ENTREGA Y RECEPCIÓN DEL ESPACIO

TERCERA.- "EL ARRENDADOR" SE OBLIGA A ENTREGAR EL ESPACIO OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, LIMPIO Y EN BUEN ESTADO, POR LO QUE "EL ARRENDATARIO" SE OBLIGA A CONSERVAR EL ÁREA EN LAS CONDICIONES EN LAS QUE LO RECIBIÓ, SALVO LAS CONDICIONES NORMALES DE SU USO.

DE LAS REGLAS DE USO Y OPERACIÓN

CUARTA.- "EL ARRENDATARIO", SE OBLIGA EN TODO MOMENTO A OBSERVAR LAS REGLAS DE USO INTERNO Y OPERACIÓN DEL CENTRO DE CONVENCIONES Y AUDITORIO DEL ESTADO, MISMO QUE FUE PROPORCIONADO POR "EL ARRENDADOR" Y QUE FORMA PARTE INTEGRAL DEL PRESENTE CONTRATO.

DEL INGRESO DE PERSONAS AL ESPACIO

QUINTA.- AMBAS PARTES CONVIENEN QUE "EL ARRENDADOR" PERMITIRÁ A "EL ARRENDATARIO" Y A LAS PERSONAS QUE ÉSTE DESIGNE, INGRESAR AL ESPACIO EN LAS FECHAS Y HORARIOS SEÑALADOS EN LA CLÁUSULA PRIMERA, CON EL ÚNICO Y EXCLUSIVO EFECTO DE REALIZAR LA INSTALACIÓN Y MONTAJE, DESARROLLO Y DESMONTAJE DEL EVENTO REFERIDO EN LA CLÁUSULA PRIMERA, DEL PRESENTE CONTRATO.

DEL INGRESO Y PERMANENCIA DE LOS BIENES, MAQUINARIA Y EQUIPO EN EL ESPACIO
SEXTA.- AMBAS PARTES CONVIENEN QUE "EL ARRENDADOR" PERMITIRÁ A "EL ARRENDATARIO" INTRODUCIR AL ESPACIO EN LAS FECHAS Y HORARIOS SEÑALADOS EN LA CLÁUSULA PRIMERA, LOS BIENES, MAQUINARIA Y EQUIPO QUE REQUIERA PARA LA ORGANIZACIÓN DEL EVENTO, PARA LA INSTALACIÓN, MONTAJE, DESARROLLO Y HASTA

SU DESMONTAJE, OBLIGÁNDOSE "EL ARRENDATARIO" A DESOCUPAR EL ESPACIO, DEJÁNDOLO LIMPIO Y EN BUEN ESTADO, EN LA FECHA SEÑALADA PARA EL DESMONTAJE DEL EVENTO ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA PRIMERA DEL PRESENTE CONTRATO.

CONVIENEN AMBAS PARTES, QUE SI LLEGADA LA FECHA Y HORA SEÑALADA PARA EL DESMONTAJE DEL EVENTO REFERIDA EN EL PÁRRAFO ANTERIOR, "EL ARRENDATARIO" NO HA RETIRADO LOS BIENES, MAQUINARIA Y EQUIPO QUE UTILIZÓ PARA EL EVENTO; "EL ARRENDADOR" QUEDA FACULTADO PARA QUE POR CUENTA Y RIESGO DEL PROPIO "ARRENDATARIO" REMITA ESOS BIENES A UNA BODEGA Y REALICE LA DESOCUPACIÓN Y LIMPIEZA DEL ÁREA.

DE LA RESPONSABILIDAD DE LOS BIENES, MOBILIARIO, MAQUINARIA Y EQUIPO EN EL ESPACIO

SÉPTIMA.- "EL ARRENDATARIO" ES RESPONSABLE DE LA SEGURIDAD Y CUIDADO DE LOS BIENES, MOBILIARIO, MAQUINARIA, EQUIPO Y CUALQUIER MATERIAL EN GENERAL QUE INGRESE AL ESPACIO A PARTIR DE LA FECHA Y HORA SEÑALADA PARA LA INSTALACIÓN Y MONTAJE DEL EVENTO HASTA LA FECHA Y HORA SEÑALADA PARA EL DESMONTAJE AMBAS FECHAS ESTABLECIDAS EN LA CLÁUSULA PRIMERA DEL PRESENTE CONTRATO, A RESERVA DE LA ACTUALIZACIÓN DEL SUPUESTO REFERIDO EN LA CLÁUSULA SEXTA SEGUNDO PÁRRAFO DEL PRESENTE CONTRATO, EN TANTO QUE EL "EL ARRENDATARIO" CONTINUARÁ SIENDO RESPONSABLE DE LOS MISMOS.

ASÍMISMO "EL ARRENDATARIO" ES RESPONSABLE DE LA SEGURIDAD DURANTE EL DESARROLLO DEL EVENTO, POR LO QUE "EL ARRENDATARIO" DEBERÁ CONTAR CON PERSONAL DE VIGILANCIA ACORDE A LA MAGNITUD DEL EVENTO, Y EN SU CASO, SERÁ DE SU ESTRUCTURA RESPONSABILIDAD DE CORRESPONDIENTE CONTRATACIÓN, POR LO QUE "EL ARRENDADOR" SE DESLINDA DE CUALQUIER RESPONSABILIDAD AL EFECTO.

DE LOS LUGARES SEÑALADOS PARA CARGA Y DESCARGA

OCTAVA.- PARA LA INTRODUCCIÓN Y RETIRO DE LOS BIENES QUE REQUIERE "EL ARRENDATARIO" PARA LA INSTALACIÓN, MONTAJE, DESARROLLO Y DESMONTAJE DEL EVENTO DENTRO DEL ESPACIO, ÉSTE DEBERÁ UTILIZAR LOS LUGARES PARA CARGA Y DESCARGA QUE LE SEÑALE "EL ARRENDADOR", EN LAS FECHAS Y HORARIOS SEÑALADOS EN LA CLÁUSULA PRIMERA DEL PRESENTE CONTRATO, SIENDO FACULTAD DE "EL ARRENDATARIO" EL USO RESPONSABLE DEL MONTAJE DENTRO DE LAS ÁREAS; PARA LO CUAL DEBERÁ SIEMPRE OBSERVAR LAS "REGLAS DE USO Y OPERACIÓN DEL CENTRO DE CONVENCIONES Y EL AUDITORIO DEL ESTADO" Y RESPETAR LAS INDICACIONES DE "EL ARRENDADOR" EN CUANTO A CARGAS, SUMINISTROS ELÉCTRICOS Y OTRAS INDICACIONES TÉCNICAS QUE SE REQUIERAN ATENDER PARA LA DEBIDA UTILIZACIÓN DEL ÁREA.

DE LA RESTRICCIÓN EN EL INGRESO DE PERSONAS Y BIENES

NOVENA.- EN ATENCIÓN A QUE LA FACULTAD DE ACCESO SE OTORGA SÓLO PARA LA INSTALACIÓN, MONTAJE, DESARROLLO Y DESMONTAJE DEL EVENTO A QUE SE REFIERE LA CLÁUSULA PRIMERA DE ESTE CONTRATO, "EL ARRENDADOR" NO ACEPTARÁ EL INGRESO AL ESPACIO DE AQUELLOS BIENES O PERSONAS QUE NO SE DESTINEN AL EVENTO OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, O BIEN, DE SERVICIOS DIVERSOS A LOS AUTORIZADOS.

DE LAS LICENCIAS, AVISOS Y PERMISOS NECESARIOS PARA LA REALIZACIÓN DEL EVENTO.

DÉCIMA.- ES RESPONSABILIDAD DE "EL ARRENDATARIO" REALIZAR POR SU CUENTA Y RIESGO TODO LO RELATIVO A LA ORGANIZACIÓN, LOGÍSTICA, MONTAJE, DESARROLLO Y DESMONTAJE DEL EVENTO, ASÍ COMO CONTRATAR EL PERSONAL QUE DEBA INTERVENIR EN EL MISMO Y OBTENER LAS AUTORIZACIONES, LICENCIAS O PERMISOS QUE SE REQUIERAN PARA SU DESARROLLO Y EN CONSECUENCIA SERÁ A SU CARGO LAS RELACIONES Y OBLIGACIONES QUE SE GENEREN CON TERCEROS Y AL PERSONAL QUE CONTRATE PARA EL DESARROLLO DEL EVENTO, ASÍ COMO LAS SANCIONES QUE SE LLEGARAN A GENERAR POR LA FALTA DE PERMISOS, LICENCIAS, AVISOS O AUTORIZACIONES, YA QUE LAS OBLIGACIONES DE "EL ARRENDADOR" SE LIMITAN A PERMITIR EL ACCESO AL ESPACIO, MISMOS QUE CONTARÁN CON LOS SERVICIOS CONVENIDOS EN EL PUNTO 2 DE LA CLÁUSULA PRIMERA DEL PRESENTE CONTRATO.

DE LA RESPONSABILIDAD ANTE DAÑOS AL ESPACIO, MOBILIARIO Y/O INSTALACIONES. DÉCIMA PRIMERA.- "EL ARRENDATARIO" SERÁ RESPONSABLE ANTE "EL ARRENDADOR" DE CUALQUIER DAÑO QUE SE CAUSE AL ESPACIO, MOBILIARIO O SUS INSTALACIONES ANEXAS, YA SEA POR EL PERSONAL QUE UTILICE PARA LA INSTALACIÓN, MONTAJE, DESARROLLO, DESMONTAJE Y RETIRO DEL EVENTO, ASÍ COMO POR LAS PERSONAS QUE INGRESEN AL MISMO COMO VISITANTES, EN ESTE SUPUESTO "EL ARRENDATARIO" DEBERÁ RESPONDER Y CUBRIR EL MONTO QUE RESULTE DE SU REPARACIÓN.

DE LA RESERVA DE DERECHOS A FAVOR DE "EL ARRENDADOR".

DÉCIMA SEGUNDA.- "EL ARRENDADOR" SE RESERVA EL DERECHO DE OTORGAR LAS CONCESIONES DE SERVICIOS, PROMOCIONES, PUBLICIDAD, PROPAGANDA, ETC. INHERENTES AL EVENTO Y QUE "EL ARRENDATARIO" REQUIERA PARA LA REALIZACIÓN DEL MISMO, DE ACUERDO AL PROGRAMA DE CONCESIONES Y PATROCINIOS CON LOS QUE A LA FECHA DE REALIZACIÓN DEL EVENTO SE ENCUENTREN AUTORIZADOS. EN CASO DE QUE "EL ARRENDATARIO" DESEE CONTAR CON ALGÚN SERVICIO, CONCESIÓN O PATROCINIO Y QUE SEA PRESTADO POR ALGUNA EMPRESA QUE NO ESTÉ INCLUIDA DENTRO DEL PROGRAMA DE "EL ARRENDADOR", SE DEBERÁ SOLICITAR POR ESCRITO LA AUTORIZACIÓN CORRESPONDIENTE, SIN QUE ESTO OCASIONE UN PERJUICIO O RESPONSABILIDAD ALGUNA PARA "EL ARRENDADOR".

QUEDA ESTRICTAMENTE PROHIBIDO A "EL ARRENDATARIO" OTORGAR POR SU CUENTA CUALQUIER TIPO DE EXCLUSIVIDAD EN CUANTO A PATROCINIOS CONCESIONES, ETC., SIN LA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DE "EL ARRENDADOR", LA OMISIÓN DE ESTO SERÁ RESPONSABILIDAD ÚNICA Y EXCLUSIVA DE "EL ARRENDATARIO".

DEL USO DEL NOMBRE E IMAGEN DEL CENTRO DE CONVENCIONES Y AUDITORIO DEL ESTADO.

DÉCIMA TERCERA.- AMBAS PARTES CONVIENEN EN QUE PARA EL USO DEL NOMBRE E IMAGEN DEL CENTRO DE CONVENCIONES Y AUDITORIO DEL ESTADO DE GUANAJUATO DEBERÁ "EL ARRENDATARIO" PRESENTAR A "EL ARRENDADOR" PARA SU APROBACIÓN, TODO MATERIAL RELACIONADO CON LA PROMOCIÓN DE SU EVENTO, YA SEA IMPRESA O GRABADA PARA PRESERVAR EL POSICIONAMIENTO DEL CONJUNTO Y SUS LOGOTIPOS.

DE LA CANCELACIÓN.

DÉCIMA CUARTA.- "EL ARRENDADOR" PODRÁ CANCELAR EL EVENTO SIN RESPONSABILIDAD ALGUNA, EN ESTE SUPUESTO, AMBAS PARTES QUEDARÁN RELEVADAS DE CUMPLIR SUS OBLIGACIONES, DE DARSE TAL SUPUESTO, EL TRÁMITE DE REEMBOLSO DEBERÁ REALIZARLO "EL ARRENDATARIO" ANTE LA SECRETARÍA DE FINANZAS, INVERSIÓN Y ADMINISTRACIÓN DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE GUANAJUATO.

"EL ARRENDATARIO" PODRÁ CANCELAR EL EVENTO MEDIANTE OFICIO ENVIADO A LA COORDINACIÓN DEL CENTRO DE CONVENCIONES Y AUDITORIO DEL ESTADO, MANIFESTANDO LOS MOTIVOS POR LOS QUE NO SE LLEVARÁ A CABO EL EVENTO; ÚNICAMENTE PROCEDERÁ EL REEMBOLSO DE LOS PAGOS REALIZADOS, CUANDO EXISTAN MOTIVOS QUE JUSTIFIQUEN LA CANCELACIÓN, Y ÉSTA, SE SOLICITE A LA COORDINACIÓN DEL CENTRO DE CONVENCIONES Y AUDITORIO DEL ESTADO CON SEIS DÍAS HÁBILES DE ANTICIPACIÓN A LA CELEBRACIÓN DE DICHO EVENTO. EL TRÁMITE DE REEMBOLSO DEBERÁ REALIZARLO "EL ARRENDATARIO" ANTE LA SECRETARÍA DE FINANZAS, INVERSIÓN Y ADMINISTRACIÓN DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE GUANAJUATO.

DE LA VIGENCIA.

DÉCIMA QUINTA.- EL PRESENTE CONTRATO SERÁ VIGENTE A PARTIR DE SU FECHA DE SUSCRIPCIÓN HASTA EL 08 DE FEBRERO DEL 2020.

EN EL SUPUESTO DE QUE UNA VEZ FENECIDA LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO, "EL ARRENDATARIO" NO HAYA DADO CUMPLIMIENTO A LA TOTALIDAD DE SUS OBLIGACIONES, ÉSTAS SE MANTENDRÁN VIGENTES PARA EFECTO DEL EJERCICIO DE LAS ACCIONES ADMINISTRATIVAS Y LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

DE LAS MODIFICACIONES.

DÉCIMA SEXTA.- EL PRESENTE CONTRATO PODRÁ SER MODIFICADO, PREVIO A LA FECHA DEL EVENTO Y ESTARÁ SUJETO A LA DISPONIBILIDAD Y VISTO BUENO DE LA COORDINACIÓN DEL CENTRO DE CONVENCIONES Y AUDITORIO DEL ESTADO. LAS MODIFICACIONES DEBERÁN CONSTAR EN EL CORRESPONDIENTE CONVENIO MODIFICATORIO.

DE LA SUSPENSIÓN

DÉCIMA SÉPTIMA.- PODRÁ SUSPENDERSE EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PENDIENTES POR PARTE DE "EL ARRENDADOR" CUANDO:

- SE ADVIERTAN SITUACIONES QUE PUDIERAN PROVOCAR LA NULIDAD DEL PRESENTE CONTRATO; O,
- CUANDO CON LA SUSPENSIÓN NO SE PROVOQUE PERJUICIO AL INTERÉS PÚBLICO, NO SE CONTRAVENGAN DISPOSICIONES JURÍDICAS Y SIEMPRE QUE DE CUMPLIRSE CON LAS OBLIGACIONES PUDIERAN PRODUCIRSE DAÑOS O PERJUICIOS AL ESTADO.

DE LA RESPONSABILIDAD.

DÉCIMA OCTAVA.- "EL ARRENDATARIO" RESPONDERÁ POR TODOS LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE OCASIONE A "EL ARRENDADOR" DERIVADO DEL INCUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES ESTIPULADAS EN ESTE CONTRATO O A RAZÓN DE NEGLIGENCIA, DOLO O MALA FE.

IGUALMENTE "EL ARRENDATARIO" SE OBLIGA A NO CEDER A TERCERAS PERSONAS, YA SEAN FÍSICAS O MORALES, SUS DERECHOS Y OBLIGACIONES DERIVADAS DE ESTE CONTRATO.

DE LAS NOTIFICACIONES.

DÉCIMA NOVENA.- ACUERDAN LAS PARTES QUE TODAS LAS NOTIFICACIONES RELACIONADAS CON EL PRESENTE CONTRATO, DEBERÁN HACERSE POR ESCRITO, EN LOS DOMICILIOS SEÑALADOS EN SUS RESPECTIVAS DECLARACIONES I.5 Y II.5, EN EL ENTENDIDO DE QUE AQUELLAS NOTIFICACIONES DE COMUNICADOS DIRIGIDOS A "EL ARRENDATARIO" PODRÁN TAMBIÉN SER PRACTICADAS EN LAS OFICINAS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS, INVERSIÓN Y ADMINISTRACIÓN, UBICADA EN CARRETERA GUANAJUATO-JUVENTINO ROSAS KILOMETRO 9.5, COLONIA YERBA BUENA, EN GUANAJUATO, GTO., EN LOS CASOS EN LOS QUE EL REPRESENTANTE O APODERADO DE "EL ARRENDATARIO" SE PRESENTEN EN TALES OFICINAS.

2018

Año de Manuel Doblado,
Forjador de la Patria
Año de la Educación
y el Empleo en Guanajuato



Secretaría
de Finanzas, Inversión
y Administración

DE IGUAL MANERA, CONCIENTE "EL ARRENDATARIO" QUE EN EL SUPUESTO DE CUALQUIER CAUSA Y PREVIA CIRCUNSTANCIACIÓN SOBRE EL PARTICULAR, EN LA PRIMERA NOTIFICACIÓN, NO SEA POSIBLE LOCALIZARLO EN EL DOMICILIO SEÑALADO EN SU DECLARACIÓN II.5, TODA NOTIFICACIÓN RELATIVA AL INCUMPLIMIENTO DE SU PARTE AL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, SE EFECTÚE EN LOS ESTRADOS QUE OCUPA LA DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS, INVERSIÓN Y ADMINISTRACIÓN, UBICADO EN CARRETERA GUANAJUATO-JUVENTINO ROSAS KILÓMETRO 9.5, EN GUANAJUATO, GTO., TENIÉNDOSE COMO FECHA DE LA NOTIFICACIÓN LA DEL DÍA HÁBIL SIGUIENTE A AQUEL EN QUE SE HUBIERA FIJADO.

DE LAS CONTROVERSIAS

VIGÉSIMA.- ACUERDAN LAS PARTES QUE PARA EL CASO DE EXISTIR ALGUNA CONTROVERSIA CON MOTIVO DEL PRESENTE CONTRATO, SE RESOLVERÁ DE COMÚN ACUERDO ENTRE LAS PARTES.

INTERPRETACIÓN

VIGÉSIMA PRIMERA.- PARA LA INTERPRETACIÓN, EJECUCIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO, LAS PARTES SE SOMETEN A LA JURISDICCIÓN DE LAS AUTORIDADES COMPETENTES DE LA CIUDAD DE GUANAJUATO, GUANAJUATO, POR LO QUE DESDE ESTE MOMENTO RENUNCIAN EXPRESAMENTE A CUALQUIER OTRO FUERO QUE POR RAZÓN DE SUS DOMICILIOS PRESENTES O FUTUROS O POR CUALQUIER OTRA CAUSA PRESENTE O FUTURA PUDIERA CORRESPONDERLES.

DE LOS EPÍGRAFES

VIGÉSIMA SEGUNDA.- LOS EPÍGRAFES QUE SE UTILIZAN EN EL PRESENTE INSTRUMENTO SOLAMENTE TIENEN CARÁCTER INFORMATIVO Y DE IDENTIFICACIÓN, POR LO QUE LA INTERPRETACIÓN Y ALCANCE DE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES QUE DERIVAN DEL MISMO, SE HARÁ CONFORME AL CONTENIDO DE CADA UNA DE LAS CLAUSULAS

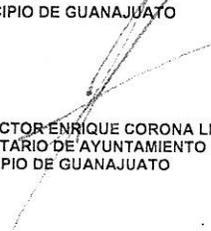
LEÍDO Y ENTERADAS LAS PARTES DE SU CONTENIDO, ALCANCE Y FUERZA LEGAL, LO FIRMAN DE CONFORMIDAD EN DOS TANTOS EN LA CIUDAD DE GUANAJUATO, GTO., EL DÍA 07 DE FEBRERO DEL AÑO 2020 DOS MIL VEINTE.

POR "EL ARRENDADOR"

POR "EL ARRENDATARIO"


LIC. JOSÉ LUIS CUÉLLAR FRANCO
DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS
MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
SECRETARÍA DE FINANZAS, INVERSIÓN Y ADMINISTRACIÓN


LIC. MARIO ALEJANDRO NAVARRO SALDAÑA
PRESIDENTE
MUNICIPIO DE GUANAJUATO


DR. HÉCTOR ENRIQUE CORONA LEÓN
SECRETARIO DE AYUNTAMIENTO
MUNICIPIO DE GUANAJUATO



MUNICIPIO DE GUANAJUATO

DICTAMEN POR UNIDAD RESPONSABLE Y PARTIDA PRESUPUESTAL DE LAS MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO ORIGINAL AUTORIZADO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020.

CeGe	F.F.	Programa	No. De Partida	Nombre	Importe Presupuesto Autorizado y/o Modificado	Creación	Ampliación	Disminución	Incremento Pronóstico de Ingresos	Importe Modificado a su Propuesta	Justificación
31111-1304	1100120	E0249.C3A1		DIRECCIÓN DE MUSEO DE LAS MOMIAS		23,800.00				23,800.00	Para cubrir los servicios profesionales para los trabajos fotográficos del Registro con luz y filtro normal, filtro ultravioleta, filtro infrarrojo, así como con el uso de lampara de rayos ultravioleta de 81 Momias
			3391	Serv profesionales científicos y tec integrales							
				Suma del Centro gestor		23,800.00	-	-	-	23,800.00	
31111-1303		E0766.9999	3813	Atenciones	297,146.41			23,800.00		273,346.41	La disminución no impacta para el cumplimiento de las metas, ya que se cuenta con suficiencia presupuestal para dar continuidad a las actividades de trabajo que se deriven de esta partida.
				Suma del Centro gestor	297,146.41	-	-	23,800.00	-	273,346.41	
				Sumas de Movimientos de la Transferencia		23,800.00	-	23,800.00	-		

INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE HACIENDA, PATRIMONIO, CUENTA PÚBLICA Y DESARROLLO INSTITUCIONAL DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO

Lic. José Luis Vega Godínez
Presidente

Vocales

Lic. Magaly Lilitana Segoviano Alonso
Secretario

Lic. Virginia Hernández Marín

C.P. María Elena Castro Cerrillo

C. María Esther Garza Moreno



TARJETA INFORMATIVA

Como antecedente debo manifestar que nunca en la historia del Museo de las Momias de Guanajuato se ha hecho un trabajo de conservación, limpieza y registro como el que estamos proponiendo hacer y que esta solicitud se basa en las condiciones que nos ha manifestado el Instituto Nacional de Antropología en cuanto al tipo y características de las fotografías para después ser utilizadas en fichas de registro que serán presentadas al mismo INAH para la etapa de conservación y restauración que nos ayudará a hacer en cuanto las condiciones de salud nos lo permitan.

Contamos ya con el presupuesto para la limpieza y conservación, así como de la actualización del catálogo que nos es necesario para la correcta instrumentación de un inventario actual y preciso de la colección de momias. Esta catalogación nos es indispensable porque nunca ha existido un inventario con fotografías en el que se pueda comprobar que lo escrito coincide total y legalmente con lo expuesto en el museo.

Esta petición que ahora formulo es con fotografías especializadas de acuerdo a la petición del INAH, con luz y filtro normal, filtro ultravioleta, filtro infrarrojo, así como el uso de lámpara de rayos ultravioleta de los 81 cuerpos del Panteón de Santa Paula.

Por lo anterior es que he solicitado la trasferencia solicitada por la cantidad de \$92,800.00 (noventa y dos mil ochocientos pesos 00/100 M.N.) para los trabajos de registro fotográfico de 81 cuerpos exhibidos en el Museo de las Momias.

Sin otro particular, reciba usted la seguridad de consideración distinguida.

Atentamente

Jesús Antonio Borja Pérez
Director Municipal de Cultura y Educación



Guanajuato
Somos Capital
Ayuntamiento 2018 - 2021

CCP/ ARCHIVO



Nombre: elena
Hora: 15:20

Dirección General de Cultura y Educación
5 de Mayo No. 1, Centro.
Guanajuato, Gto.
Tel. (473) 73 40136 y 73 27491



MUNICIPIO DE GUANAJUATO

MATRIZ DE INDICADORES PARA RESULTADOS

NOMBRE DEL PROGRAMA : CULTURA
BENEFICIARIOS (Población objetivo, cliente o área de enfoque): Población del municipio de Guanajuato
OBJETIVO DE PLANEACIÓN ESTRATÉGICA : Eje Estratégico IV. Guanajuato Capital de Bienestar
PRESUPUESTO 2020 : E0249

MATRIZ DE MARCO LÓGICO

Resumen Narrativo	Definición del indicador	Medios de Verificación	Supuestos
FIN: Contribuir al desarrollo artístico y cultural de en el municipio, a través mayor participación e interés por parte de la población	Tasa de variación en el número de participantes en eventos y talleres culturales	Reporte de actividades artísticas y culturales mensuales, dentro de los expedientes mensual, la coordinación administrativa de la dirección general de cultura y educación	Existe estabilidad social en el país que permite la asistencia de la población a la oferta cultural
PROPOSITO: Mejora la participación e interés de la población del municipio en lo cultural	Tasa de variación en el número de participantes en eventos y talleres culturales	Reporte de actividades artísticas y culturales mensuales, dentro de los expedientes mensual, la coordinación administrativa de la dirección general de cultura y educación	La población del municipio promueve la oferta cultural local
COMPONENTES:			
1	Talleres y eventos artístico-culturales ofertados a la población del municipio	Porcentaje de población encuestada satisfecha con los talleres y eventos artístico-culturales que se ofertan en el municipio	Encuesta de percepción ciudadana, trimestral dentro de los expedientes de la coordinación administrativa de la dirección general de cultura y educación
2	Mas y mejores espacios culturales y artísticos ofertados a la población del municipio	Tasa de variación en el número de espacios culturales y artísticos ofertados a la población del municipio	Reporte de actividades artísticas y culturales mensuales, dentro de los expedientes mensual, la coordinación administrativa de la dirección general de cultura y educación
		Porcentaje de población encuestada satisfecha con los espacios culturales y artísticos del municipio	Encuesta de percepción ciudadana, trimestral dentro de los expedientes de la coordinación administrativa de la dirección general de cultura y educación
3	Exhibición de momias como patrimonio del municipio promovidos para su visita a la población, visitantes y turistas	Tasa de variación en el número de asistentes a la exhibición de momias	Reporte de visitantes al museo, de manera mensual, dentro de los dentro de los expedientes mensual, de la dirección del museo de las momias
ACTIVIDADES:			
1.1	Difusión de talleres	Porcentaje de difusiones realizadas	Programación de talleres, trimestral, dentro de los expedientes de la coordinación de talleres de la dirección general de cultura y educación
1.2	Impartición de talleres	Porcentaje de talleres realizados	Programación de talleres, trimestral, dentro de los expedientes de la coordinación de talleres de la dirección general de cultura y educación
2.1	Difusión de programas culturales y artísticos	Porcentaje de difusiones realizadas	Programación de eventos, mensual, dentro de los expedientes de la coordinación administrativa de la dirección general de cultura y educación
2.2	Logística y ejecución del evento	Porcentaje de cumplimiento de eventos	Programación de eventos, mensual, dentro de los expedientes de la coordinación administrativa de la dirección general de cultura y educación
3.1	Ejecución de recorridos guiados para la exhibición de momias	Porcentaje de población encuestada satisfecha con los recorridos guiados	Encuesta de percepción ciudadana, dentro de los expedientes mensual, de la dirección del museo de las momias